

Declaración de Impacto Ambiental

Instalación Existente



“Envasadora Loncha Gas Villa Elisa”

Autopista Duarte Km 51, próximo a Villa Elisa, municipio Guayubín,
provincia Montecristi.

Promotor:
RAFA-GAS S. A.

Estudio elaborado por:
TORBEL, SRL.....Registro No. F16-194

Santo Domingo,
Marzo 2022

Tabla de Contenido

I. Introducción	v
II. Instrucciones	vi
A. Datos generales	7
1 Datos del proyecto.....	7
1.1 Nombre de la instalación: Envasadora LonchaGas Villa Elisa.....	7
1.2 Código de identificación	7
1.3 Tipo/s de combustible/s a manejar	7
1.4 Número de resolución de Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.....	7
1.5 Localización	7
1.5.1 Dirección:	7
1.5.2 Sección:	7
1.5.3 Paraje/Barrio:	7
1.5.4 Municipio:	7
1.5.5 Provincia:.....	7
1.5.6 Parcela y distrito catastral.....	7
1.5.7 Números títulos de propiedad	7
1.5.8 Coordenadas geográficas (UTM) (al menos 4 puntos en formato Nepassist	7
1.6 Extensión del terreno (m ²):	7
1.7 Inversión total remodelacion: RD\$	7
2 Datos del promotor.....	7
2.1 Promotor (persona moral):.....	7
2.1.1 RNC (persona moral):.....	7
2.1.2 Teléfono persona moral1:.....	7
Teléfono persona moral 2:	7
2.1.3 Correo electrónico:	7
2.2 Promotor (persona física):.....	7
2.2.1 RNC:.....	7
2.2.2 Cédula:.....	7
2.2.3 Teléfono persona física:	7
2.2.4 Correo electrónico:	7
2.3 Representante autorizado:.....	7
2.3.1 Cargo del representante:	7
2.3.2 Teléfono del representante:	7
2.3.3 Correo electrónico:	7
B. Descripción del proyecto	8
3 Memoria descriptiva de la empresa y la instalación existente	8
3.1 Introducción	8
3.1.1 Justificación	8
3.1.2 Objetivos	9
3.1.3 Política ambiental.....	9
3.2 Número de empleos a generar	9
3.2.1 Área de trabajo.....	9
3.2.2 Número de empleados en construcción	9
3.2.3 Número de empleados en operación.....	9
3.2.4 Número de empleados en el cierre.....	9

4 Características generales del proyecto.....	10
4.1 Área del proyecto y sus componentes principales en metros cuadrados	10
4.1.1 Área o zona.....	10
4.1.2 Área de ocupación (m ²)	10
4.1.3 Observaciones sobre el área	10
4.2 Distribución general del espacio	10
4.2.1 Cantidad de islas:	10
4.2.2 Cantidad de surtidores:.....	10
4.2.3 Cantidad de mangueras:	10
4.3 Tipos de construcción y materiales:	10
4.4 Tipo de pavimento:.....	10
4.5 Almacenamiento actual de combustible	11
4.5.1 Combustible	11
4.5.2 Cantidad de tanques:	11
4.5.3 Volumen	11
4.5.4 Tipos de tanque.....	11
4.5.5 Observaciones	11
4.6 Servicios complementarios.....	11
4.7 Sistemas de prevención y control de contingencias y accidentes	11
4.7.1 Sistemas contra incendios.....	11
4.7.2 Estimación o cálculo de indicadores de servicios	12
C. Descripción del ambiente físico-natural y socioeconómico.....	12
5 Descripción del medio	12
5.1 Descripción del medio biofísico:	12
En este caso se llevaría una declaración de Impacto ambientales con la finalidad de calificar y cuantificar los recursos existentes en dicha área, lo cual tendría una importancia vital a la hora de consensual un plan de manejo para la readecuación el área.	12
La ley 64-00 establece reglas claras para que se realicen estudios, informes o declaraciones de impactos ambientales donde quiera se vayan a producir intervenciones humanas y a través de estos resultados se tomen medidas adecuadas para proteger recursos importantes de las existentes en las áreas afectadas.	12
5.2 Uso actual del terreno: Comercial	14
5.3 Fauna silvestre existente:.....	14
5.4 Describir las especies de fauna silvestre existente en el terreno propuesto, mediante evaluaciones u observaciones de campo.....	15
5.5 Hidrología:.....	16
5.6 Tipo de geología, rocas y suelos.....	16
5.6.1 Identificación de cuerpos de aguas superficial en un radio de 700m del proyecto.	
Especificar distancias a la que se encontrará el proyecto de cuerpos de aguas.....	17
5.6.2 Identificación de cuerpos de aguas subterránea en un radio de 700m del proyecto.	17
5.7 Descripción de infraestructuras y servicios públicos:	17
5.7.1 Agua potable	17
5.7.2 Aguas residuales:.....	18
5.7.3 Drenaje pluvial:	18
5.7.4 Energías (electricidad y combustibles).....	19
5.7.5 Residuos sólidos no peligrosos:.....	19
5.7.6 Residuos peligrosos y especiales.....	20
5.7.7 Otras infraestructuras o servicios aledaños a la instalación:.....	21

6	Descripción del entorno social y participación social:.....	24
6.1	Vista pública	25
7	Certificación y no objeciones	26
7.1	Título de propiedad y contrato de arrendamiento.....	26
7.2	Registro del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes	26
7.3	No objeción del Ministerio de Turismo (solo si para ubicadas en polo turístico)	26
7.4	Otras	26
8	Programa de manejo y adecuación ambiental (PMAA)	27
8.1.1	Programa de manejo y adecuación ambiental (PMAA) para la fase de operación.....	27
8.1.2	Propuesta de un plan de emergencias en operación	29
8.1.3	Resumen del Programa de manejo y adecuación ambiental para la fase de operación ...	36
9	Mapas, planos y fotografías del proyecto	38
9.1	Planos de la instalacion	38
9.2	Planos del proyecto y ubicación de los principales componentes de interés ambiental y de seguridad.....	39
10	Declaración de compromiso y responsabilidad del promotor	41
11	Anexos Fotograficos.	42
12	Lista de Anexos:	44

República Dominicana

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Términos de Referencia

I. Introducción

Estos Términos de Referencia (TdR) son una guía para la elaboración del documento ambiental de **proyectos de expendio de combustible (existente)**. Esta información servirá para la toma de decisiones en el proceso de Evaluación Ambiental para obtener autorización ambiental, según se especifica en la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley No. 64-00) y el reglamento de autorizaciones ambientales. Los diferentes campos de este formulario deberán ser completados con información detallada y precisa del proyecto. Dado que es un instrumento genérico, se debe adaptar a cada proyecto. Cuando el formulario no abarque una información crítica para la toma de decisión la misma debe ser incluida como información complementaria.

Este formulario se corresponde con una evaluación de impactos significativos para un proyecto con categoría B en el Reglamento de Autorizaciones Ambientales, específicamente para **expendio de combustible** para uso doméstico o vehicular. La autorización que se obtiene en un proyecto de esta categoría, es un **Permiso Ambiental**, siempre y cuando el análisis de las informaciones indique que el mismo es ambientalmente viable.

1. Objetivo general

Identificar, definir y evaluar los impactos ambientales que se generarán en el proyecto, presentando las medidas de mitigación, corrección y/o compensación necesarias para garantizar la menor afectación negativa al entorno, en cumplimiento de la Ley No. 64-00, los reglamentos y las normas ambientales.

2. Objetivos específicos y actividades puntuales

- i. **Evaluar los impactos ambientales significativos** asociados al proyecto en todo su ciclo de vida, incluyendo los relacionados con las actividades (aspectos) del proyecto y los vinculados a peligros o amenazas que pudieran generar emergencias o desastres, con el fin de dimensionar sus efectos sobre el entorno.
 - a. **Describir los procesos y características del proyecto**, particularmente aquellos que inciden en la calidad ambiental, considerar las actividades que cuentan con indicadores o parámetros de cumplimientos de las normas ambientales.
 - b. Describir las **condiciones ambientales** (factores) del área de influencia directa y que puedan ser impactadas por la construcción, operación y abandono del proyecto.
 - c. **Identificar y describir los peligros ambientales (naturales y tecnológicos)** y las condiciones de emergencias o desastres provocadas, incluyendo los vinculados a cambio climático, que pueden afectar al proyecto o al área de influencia.
 - d. **Identificar y evaluar los impactos ambientales significativos**, a partir de los efectos positivos y negativos de los procesos o actividades (aspectos) del proyecto sobre los factores del ambiente.
- ii. **Integrar la gestión ambiental al proceso productivo** considerando: la optimización en el uso de los recursos naturales, la reducción de molestias a la comunidad, la adaptación al cambio climático, la minimización de afectación a la calidad ambiental y la maximización de los beneficios ambientales y sociales.
 - a. Establecer los **costos de la mitigación y compensación de daños ambientales**, internalizándolos en los costos operativos del proyecto.

- b. **Establecer los mecanismos** más eficaces para lograr que la protección del ambiente se incorpore al sistema productivo, considerando la capacitación del personal, el uso de las mejores prácticas y tecnologías disponibles, la transferencia de tecnologías y conocimientos, y la mejora continua.
 - c. **Integrar las preocupaciones sociales** y efectos negativos sobre la comunidad a la gestión ambiental del proyecto.
 - d. **Analizar e integrar las mejores prácticas para enfrentar las contingencias** provocadas por peligros ambientales y tecnológicos.
- iii. **Elaborar el plan de manejo y adecuación ambiental** (PMAA) organizado de manera coherente, incluyendo las medidas para cada uno de los impactos significativos determinados, los costos específicos de cada medida, responsables de ejecutarla y el costo general del PMAA.
 - a. Identificar las medidas costo-efectivas para **evitar, reducir, mitigar o compensar los impactos ambientales** significativos.
 - b. Establecer los **mecanismos de actuación** para los diferentes casos de **emergencias o desastres** identificados (planes de contingencias).
 - c. Establecer el cronograma, los costos y las personas responsables para garantizar el **cumplimiento de las medidas de control** indicadas en el PMAA.

II. Instrucciones

El promotor anexará los documentos solicitados y entregará una (1) copia legible del mismo en físico al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Cualquier alteración de los documentos podrá implicar acciones legales y afectar la obtención de la autorización ambiental correspondiente.

- i. La presente guía será completada por un equipo de prestadores de servicios ambientales que se encuentre registrado en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este equipo será contratado por el promotor y/o responsable del proyecto. Todo prestador de servicios ambientales debe contar con la habilitación vigente, para ser responsable de elaborar un determinado tema del estudio ambiental.
- ii. El equipo de prestadores de servicios ambientales estará compuesto, por lo menos por: especialista en manejos de sustancias combustibles (ingeniería civil, química, industrial, ambiental u otras afines), especialista en recursos naturales biológicos (biología, forestal, agronomía u otras afines) y especialista en aspectos sociales (sociología, antropología u otras).
- iii. Los diferentes campos de los TdR, serán completados en este mismo formulario, de acuerdo a la información solicitada y remitidas a este Ministerio, a través de la Dirección de Servicios y Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única).
- iv. El nombre del promotor del proyecto será la persona física o moral que propone la realización del proyecto o es responsable del mismo. Es la persona a favor de quien se emitirá la autorización ambiental.
- v. Si alguna pregunta de los TdR, no corresponde a las características y actividades de su proyecto, se debe indicar que **no aplica** y que se evaluó la respuesta.
- vi. Los documentos anexos, serán entregados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para ser anexados a su expediente y corroborar la veracidad de estos. Estos serán ingresados a través de la Dirección de Servicios por Ventanilla Única.
- vii. El promotor también debe entregar copias del título de propiedad a su nombre o en caso de compra a terceros, presentar el contrato y título de propiedad a nombre del vendedor.
- viii. Cualquier pregunta acerca de los TdR, por favor comunicarse al Ministerio a la Dirección de Evaluación Ambiental en el número 809-567-4300, extensiones de la Dirección de Evaluación Ambiental, ext. 6220.

República Dominicana
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Declaración de Impacto Ambiental
Instalacion Existente Expendio Combustible
Envasadora LonchaGas Villa Elisa

A. Datos generales .

1 Datos del proyecto

1.1	Nombre de la instalacion: Envasadora LonchaGas Villa Elisa
1.2	Código de identificación
1.3	Tipo/s de combustible/s a manejar
1.4	Número de resolución de Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
1.5	Localización
1.5.1	Dirección:
1.5.2	Sección:
1.5.3	Paraje/Barrio:
1.5.4	Municipio:
1.5.5	Provincia:
1.5.6	Parcela y distrito catastral
1.5.7	Números títulos de propiedad
1.5.8	Coordenadas geográficas (UTM) (al menos 4 puntos en formato Nepassist
1.6	Extensión del terreno (m ²):
1.7	Inversión total remodelacion: RD\$

2 Datos del promotor

2.1	Promotor (persona moral):	RAFA-GAS S.A.
2.1.1	RNC (persona moral):	1-01-57561-1
2.1.2	Teléfono persona moral1:	(809)364-1000
	Teléfono persona moral 2:	(809)532-7566
2.1.3	Correo electrónico:	licenciasypermisos@propagas.do
2.2	Promotor (persona física):	Jaime Santana
2.2.1	RNC:	No aplica
2.2.2	Cédula:	001-0975066-1
2.2.3	Teléfono persona física:	(809)364-1000
2.2.4	Correo electrónico:	licenciasypermisos@propagas.do
2.3	Representante autorizado:	Ruben Gomez – Registro 01-079
2.3.1	Cargo del representante:	Consultor Ambiental
2.3.2	Teléfono del representante:	(809)532-7566
2.3.3	Correo electrónico:	jgomez@torbel.do

B. Descripción del proyecto

3 Memoria descriptiva de la empresa y la instalación existente

3.1 Introducción

La Instalación existente “Envasadora LonchaGas Villa Elisa” esta ubicada en la Autopista Duarte Km 51, próximo a Villa Elisa, municipio Guayubín, provincia Montecristi, específicamente en las coordenadas UTM 19Q: (262967, 2177976).

En los terrenos de la envasadora, se encontraba al momento de la presente Declaración de Impacto Ambiental, una marquesina de servicios, equipos de combustibles y un tanque de almacenamiento instalados y en operación. La envasadora tiene veinte y cinco (25) años aproximadamente en operación, de acuerdo a las informaciones suministradas por el promotor.

Características de las instalaciones

La Envasadora cuenta con una infraestructura construída bajo estándares de construcción para la industria del expendio de combustibles. Los elementos y componentes existentes actualmente a destacar son:

- Marquesina metálica de dos (2) islas, construída en estructura de acero y techo de aluzinc, la cual alberga el área de expendio de los productos.
- Un tanque aéreo de combustibles con capacidad de 12,000 galones de Gas Licuado de Petróleo.
- Edificaciones principal y secundaria, construídas en bloques y concreto, la cual alberga las oficinas administrativas, almacenes, baños, y la caseta para la planta eléctrica.
- Pavimento construído en hormigón armado pulido, con el objetivo de garantizar un adecuado drenaje, impermeabilización y canalización de las aguas pluviales.
- Verja perimetral en bloques y malla ciclónica, con el objetivo de definir claramente linderos y proteger propiedad.
- Parqueos: La envasadora tiene lugares identificados para unos tres (3) estacionamientos, incluyendo uno (1) para el camión distribuidor de combustible.
- Áreas Verdes: La envasadora tiene árboles sembrados en el lateral de la propiedad.
- Servicios complementarios que ofrece: Servicio de agua, y baños.

3.1.1 Justificación

El promotor de la Envasadora, atendiendo al crecimiento comercial y vehicular en la zona de Guayubín, a principios de la década de los 90's, decidió abrir la envasadora de GLP, ubicada en la Autopista Duarte. En los últimos años y debido al incremento en el desarrollo comercial de la zona, el movimiento comercial en la zona se ha visto afectado de manera positiva, aumentando la demanda de productos y servicios ligados al transporte. La envasadora de GLP Loncha Gas Villa Elisa tiene mas de 25 años en operación.

3.1.2 Objetivos

El objetivo de este documento “Declaracion de Impacto Ambiental”, es presentar la instalación existente “Envasadora LonchaGas Villa Elisa” con el objetivo de obtener la Autorización Ambiental correspondiente, conforme al Reglamento del Sistema de Autorizaciones Ambientales y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley General No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y basado en la Resolucion 14/2017.

Se han identificado, definido y evaluado para el presente proyecto, los principales impactos o afectaciones que se podrían generar sobre las condiciones ambientales, físico-naturales y socioeconómicas identificadas durante el desarrollo del estudio, sugiriendo las medidas de mitigación, compensación y/o corrección, de tal forma que las mismas puedan apoyar los trabajos que realizaría el promotor del proyecto para garantizar la viabilidad ambiental del proyecto y el desarrollo sostenible. Las informaciones, documentos y permisos que se presentan en esta Declaración de Impacto Ambiental, han sido suministrados por el promotor del proyecto.

3.1.3 Política ambiental

La Política general de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de la empresa es la siguiente:

- Mantener un acercamiento permanente con el manejo de la Salud, Seguridad, y Medio Ambiente, para cumplir y exceder las leyes y mejorar sus operaciones.
- Definir y cumplir los objetivos establecidos para mejorar, medir y reportar su desempeño.
- Establecer un manejo ambiental definido para manejar sus operaciones
- Requerir de su personal, clientes y contratistas el cumplimiento con las normas establecidas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

3.2 Número de empleos a generar

3.2.1 Área de trabajo	3.2.2 Número de empleados en construcción	3.2.3 Número de empleados en operación	3.2.4 Número de empleados en el cierre
Directos	25	3	8
Indirectos	No Aplica	10	10

4 Características generales del proyecto

4.1 Área del proyecto y sus componentes principales en metros cuadrados		
4.1.1 Área o zona	4.1.2 Área de ocupación (m ²)	4.1.3 Observaciones sobre el área
Extensión total de terreno	1,789.30	
Área de construcción	800	Incluyendo area de servicios
Área verde	100	Areas verde frontal y lateral
Área de servicios diversos	300	Baños, servicios, Oficinas, area de aire y agua.

4.2 Distribución general del espacio		
4.2.1 Cantidad de islas:	2	Dos (2) islas de servicios bajo marquesina.
4.2.2 Cantidad de surtidores:	2	Dos (2) surtidores (metros); de una (1) manguera cada uno.
4.2.3 Cantidad de mangueras:	2	Dos (2) mangueras en total

4.3 Tipos de construcción y materiales:		
La Envasadora Loncha Gas Villa Elisa cuenta con una infraestructura construida bajo estándares de construcción para la industria del dispensio de combustibles. Los componentes a destacar son:		
<ul style="list-style-type: none"> • Marquesina metálica de dos (2) islas, construída en estructura de acero, plafond y techo de aluzinc, la cual alberga el área de expendio de los productos. • Edificaciones principal y secundaria, construídas en bloques y concreto, incluyendo oficinas administrativas. • Pavimento en hormigón armado pulido (en área de expendio), con el objetivo de garantizar un adecuado drenaje, impermeabilización y canalización de las aguas pluviales. • Verja perimetral en bloques y malla ciclónica, con el objetivo de definir claramente linderos y proteger propiedad. • Parqueos debidamente identificados para tres (3) estacionamientos para clientes, uno (1) del camion distribuidor. • Áreas Verdes: La Envasadora cuenta con arboles frutales sembrados en la parte laterale. • Servicios complementarios: Servicio de agua y baños para clientes. 		

4.4 Tipo de pavimento:		
<ul style="list-style-type: none"> • Pavimento construído en hormigón armado pulido, con el objetivo de garantizar un adecuado drenaje, impermeabilización y canalización de las aguas pluviales. 		

4.5 Almacenamiento actual de combustible

4.5.1 Combustible	4.5.2 Cantidad de tanques:	4.5.3 Volumen	4.5.4 Tipos de tanque	4.5.5 Observaciones
Gasolina premium			a) Acero cubierto de fibra	No aplica
Gasolina regular			a) Acero cubierto de fibra	• No aplica
Diesel premium			a) Acero cubierto de fibra	• No aplica
Diesel regular			a) Acero cubierto de fibra	• No aplica
Gas licuado petróleo (GLP)	1	12,000gal	e) Horizontal	Aereo Horizontal
Gas natural vehicular (GNV)		gal	Elija un elemento.	No aplica
Kerosén		gal	Elija un elemento.	No aplica
Otro _____	1	120gal	d) Vertical	Tanque diesel para el generador electrico
Capacidad total	12,120 gal			

4.6 Servicios complementarios

Cafetería y conveniencias:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Lavacarro ¹ sencillo:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Lavacarro complejo:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Cambio de aceite:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Zona/plaza comercial:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Otros:	<input type="checkbox"/>	No aplica

4.7 Sistemas de prevención y control de contingencias y accidentes

4.7.1 Sistemas contra incendios

Tipo de solución	Número de elementos	Capacidad	Especificaciones u observaciones
a) Hidrantes	0	unidad	No aplica
b) Extintores	3	10 Kg	Extintores Tipo ABC
c) Cubetas arena	0	5 gal	Cubetas de arena
d)		gal	No aplica
Volumen de cisterna (uso general)	4,000 gal		
No. de mangueras contra incendio	0		

¹ Lavacarro sencillas son unidades de lavado de vehículos manual o automática para lavado interno y externo. Los lavacarros complejos son los que tienen capacidad de lavado y engrasado de vehículos, incluyendo vehículos pesados.

4.7 Sistemas de prevención y control de contingencias y accidentes

Potencia de bomba contra incendio	<input type="text"/> kW	Ubicación de la bomba (UTM)	No aplica
Alarma contra incendio	<input type="text"/> No	Detector de incendio/humo	No aplica
Otros componentes del sistema contra incendios: .			

4.7.2 Estimación o cálculo de indicadores de servicios

Servicios	Estimación consumo/generación			Gestor/disposición
	Construcción	Operación	Unidad	
Agua potable	<input type="text"/> 500	<input type="text"/> 800	<input type="text"/> gal/dia	INAPA
Aguas residuales	<input type="text"/> 300	<input type="text"/> 400	<input type="text"/> gal/dia	Septico
Energía eléctrica	<input type="text"/> 300	<input type="text"/> 800	<input type="text"/> kW-h/mes	Empresa EDENORTE
Potencia eléctrica instalada (emergencia)	<input type="text"/> 15	<input type="text"/> 15	<input type="text"/> kW	Empresa EDENORTE / Local
Consumo de combustible	<input type="text"/> 100	<input type="text"/> 100	<input type="text"/> gal/me s	Proveniente del generador de emergencia

C. Descripción del ambiente físico-natural y socioeconómico

5 Descripción del medio

5.1 Descripción del medio biofísico:

Se presenta la información básica sobre los aspectos físicos y biológicos del terreno donde opera la instalación existente. Se identifican condiciones naturales de interés por fragilidad ambiental o por seguridad (ej. corrientes de agua, acuífero, fallas geológicas, especies de flora y fauna de interés, entre otros).

Para la realización o remodelación de cualquier proyecto de intervención humana en el medio natural, que de alguna manera pueda afectar a los recursos naturales y a la diversidad biológica en términos globales, debe hacerse un estudio o una declaración de Impacto ambiental, según el caso, a fin de conocer los recursos naturales presentes y su estado de conservación, con el objetivo de que se garantice la conservación de la biota de los diferentes ambientes.

En este caso se llevaría una declaración de Impacto ambiental con la finalidad de calificar y cuantificar los recursos existentes en dicha área, lo cual tendría una importancia vital a la hora de consensuar un plan de manejo para la readecuación del área.

La ley 64-00 establece reglas claras para que se realicen estudios, informes o declaraciones de impactos ambientales donde quiera se vayan a producir intervenciones

humanas y a través de estos resultados se tomen medidas adecuadas para proteger recursos importantes de las existentes en las áreas afectadas.

Metodología

El levantamiento de datos para esta Declaración de Impacto ambiental se realizó en el mes de Marzo del año 2022. Se tomaron las informaciones mediante recorridos en transeptos continuos en todo el perímetro del terreno usado para la instalación del proyecto. Se anotaban todas las especies observadas.

Estos transeptos se trazaron siguiendo la metodología de Matteuci & Colma (1982), modificada, también se tomo en cuenta la flora del entorno. Todas las especies fueron identificadas en el mismo terreno, dado al gran conocimiento del técnico en cuanto a la flora de la zona.

Breve descripción del área de estudio

El área de estudio asociada a la zona ampliada de la Envasadora LonchaGas Villa Elisa, se encuentra ubicada específicamente en el Municipio de Guayubín, provincia Montecristi. El área corresponde a la zona de Vida del Bosque húmedo sub-tropical (Hartshorn, 1981). La vegetación original de la zona está compuesta por especies latífoliadas, y la cobertura vegetal primaria fue sustituida hace muchos años.

En su totalidad, estos han sido impactados por diferentes actividades humanas como la ganadería, la actividad comercial. La misma esta compuesta generalmente por vegetación secundaria con árboles y palmeras de porte alto y una cobertura boscosa importante en las cercanías.

En el terreno visitado ya hay una infraestructura existente construída y actualmente en operación. En las área verdes del perímetro se observan arboles frutales, palmeras ornamentales; las demás especies son herbáceas, salvo algunas otras especies de arbusto que pudieron ser plantadas como ornamentales.

5.2 Uso actual del terreno: Comercial



Especies de plantas Amenazadas y/o Protegidas

En el área del proyecto no se reportaron especies amenazadas.

Habitats Frágiles o sensibles

En el area donde está instalado este proyecto no existe ningun habitat fragil o sensible que pueda ser impactado por las acciones del mismo, ya que el area fue construída años atrás.

Endemismo

No se reportaron especies endémicas de nuestra flora.

5.3 Fauna silvestre existente:

En el levantamiento llevado a cabo, para la determinación de la flora y la fauna del terreno en el cual esta ubicada la **Envásadora LonchaGas Villa Elisa**, se ha podido determinar, que el mismo ya ha sido impactado ampliamente y que ya existen las obras civiles y facilidades que forman parte de esta instalación existente.



Foto: Área de tanque de GLP.

5.4 Describir las especies de fauna silvestre existente en el terreno propuesto, mediante evaluaciones u observaciones de campo.

Como se advierte en las fotos, las oficinas, estructuras de dosificadores, islas, techos, áreas para parqueos y demás estructuras , están instaladas y en operación.

En tal sentido, tanto lo concerniente a la flora como a la fauna, actualmente es mínima y de poca importancia.

Daño o posible afectación a ecosistema frágil o especial (fotos del área del proyecto):

	
Área de expendio	Marquesina de expendio

5.5 Hidroología:

Ubicación de pozos de monitoreos	Latitud (mN) UTM	Longitud (mE) UTM	Observaciones
Pozo 1:			No existe
Pozo 2:			No aplica
Pozo 3:			No aplica
Nivel freático (profundidad):	19 m	Pozo existente en el area de influencia	
Temperatura:	25 °C	Pozo existente en el area de influencia	

5.6 Tipo de geología, rocas y suelos

Tipo de suelo:	IV
pH del suelo:	5.1-5.5
Tipo de roca:	Estos suelos presentan textura franco-arcillosa, estructura granular que a 20 cm. están sustentados por un subsuelo franco-arcilloso de color ligeramente más claro, no calcáreo; ya 30 ó 40 cm. por la roca basal calcárea

5.6.1 Identificación de cuerpos de aguas superficial en un radio de 700m del proyecto.

Especificar distancias a la que se encontrará el proyecto de cuerpos de aguas.

Nombre del cuerpo de agua	Tipo (río, laguna...)	Distancia mínima al proyecto (m)	Condiciones de conservación (preservada o degradación)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-	No aplica
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-	<input type="checkbox"/>

5.6.2 Identificación de cuerpos de aguas subterránea en un radio de 700m del proyecto.

Ubicación cuerpo de agua	Tipo (abierto o confinando)	Distancia mínima al proyecto (m)	Condiciones de conservación (preservada o degradada)
No existe	Elija un elemento.	<input type="checkbox"/>	No aplican
<input type="checkbox"/>	Elija un elemento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Elija un elemento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5.7 Descripción de infraestructuras y servicios públicos:

El área del proyecto cuenta con servicios de electricidad, recogida de basura sólida y comunicación telefónica, servicio de agua; NO cuenta con servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

5.7.1 Agua potable

No.	Fuente de abastecimiento	Fuente	Tipo y capacidad de almacenamiento	Volumen de consumo en m ³ por área y/o actividad
1	Fuentes de agua principal	INAPA	Cisterna 4,000 AG	1.0 m3 baños
2	Fuentes secundarias de abastecimiento de agua			No aplica

	Fases de construcción	Fases de operación
a) Medidas de ahorro de agua	Instrucción al personal	Sistema reguio

5.7.2 Aguas residuales:

5.7.2.1 Estimación de las aguas residuales a ser generadas:

Fase de construcción (m³/día): **1.0**

Fase de operación (m³/día): **1.0**

5.7.2.2 Descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales :

Para el tratamiento de las aguas residuales se cuenta con un séptico de doble cámara en el que se produce la separación de los sólidos (sedimentación) y como tratamiento secundario se hará un filtro biológico con grava de granulometría entre 3" a ½" en las que se adhiere una capa biológica en las que se produce las condiciones adecuadas para el tratamiento y disminución de la carga orgánica, para obtener un efluente de calidad adecuada.

El flujo en el filtro sigue una dirección ascendente, entrando el agua a través una tubería de 3" con 5 orificios de 1" ubicados en la parte superior. Se tendrá una disposición final a un filtrante encamisado en 10" el cual descargará después de atravesar el nivel freático.

Las dimensiones aproximadas de la cámara séptica serían de 2.50 mts x 1.50 mts con altura de 1.50 mts. (pendiente definir en planos constructivos). Las entradas y salidas serían con tuberías PVC SDR-41 de 6". Del séptico las aguas ya tratadas irán a un filtrante de 8" a 10"

5.7.2.3 Lugar de disposición final de aguas residuales tratadas (cuerpo de agua o sistema):

Planta septica.

5.7.2.4 Punto de disposición final o descarga de aguas residuales tratadas (coordenadas UTM) :

19Q: 262950, 2178009.

5.7.3 Drenaje pluvial:

5.7.3.1 Descripción del sistema de drenaje pluvial :

Las aguas pluviales son manejadas a través de un imbornal con su desarenador y filtrante. El imbornal y desarenador tendrían dimensiones estimadas en 6.10 mts x 3.00 mts con altura de 2.15 mts.

Para un mejor canalización de las aguas, las tuberías tendrían a una distancia específica, registros de dimensiones 0.70 x 0.70 mts, con entrada y salida de efluentes.

5.7.3.2 Lugar de disposición final de aguas pluviales (dar coordenadas en UTM):

19Q 262924, 2177990.

5.7.4 Energías (electricidad y combustibles)
5.7.4.1 Fuente/empresa distribuidora:
EDENORTE
5.7.4.2 Estimación del consumo de electricidad (kw-h/mes):
800Kw
5.7.4.3 Sistemas alternativos o de emergencia de servicio de energía eléctrica:
Un (1) Generador (Motobomba) de emergencia 12Kw de capacidad

5.7.4.4 Cantidad y capacidad de tanques de almacenamiento de combustible y energía del sistema alternativo o de emergencia para electricidad

No	Capacidad generación eléctrica (kW)	Tipo de combustible	Modo de almacenamiento de energía primaria	Capacidad de almacenamiento de energía primaria	Consumo por mes (kW-h)
1	12	Gasoil	Tanque diario	120 Gal	
2		Elija un elemento.		Elija un elemento.	
3		Elija un elemento.		Elija un elemento.	

5.7.5 Residuos sólidos no peligrosos:

5.7.5.1 Características y manejo de los residuos sólidos no peligrosos

Tipo de residuo	Sector de generación del residuo	Producción (Kg/año)	Nombre del lugar de disposición final y otros datos
Orgánico de proceso productivo	No aplica		
Madera	No aplica		No aplica
Papel/cartón	Oficina administrativa	50	Ayuntamiento Municipal de Villa Elisa
Tejido/tela	No aplica		No aplica
Plástico	Oficina	100	Ayuntamiento Municipal de Villa Elisa
Vidrio	No aplica	200	Ayuntamiento Municipal de Villa Elisa
Metal	No aplica		
Otros.	No aplica		No aplica
Total de residuos	Envasadora	350	Ayuntamiento Municipal de Villa Elisa

5.7.5.2 Área de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos:

La instalación existente tiene un area dedicada para la disposicion temporal de los residuos solidos no peligrosos; estos son colocados en fundas plásticas, dentro de un contenedor de 55 galones; hasta su recogida de parte del Ayuntamiento Municipal de Villa Elisa.

5.7.5.3 Medidas para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos:

Los residuos sólidos no peligrosos son colocados en fundas plásticas; hasta su recogida de parte del Ayuntamiento Municipal de Villa Elisa. Las fundas están colocados en un area confinada.

5.7.6 Residuos peligrosos y especiales

5.7.6.1 Características de los residuos peligrosos

Tipo de residuo peligroso	Sector de generación del residuo	Producción en Kg/año	Observaciones
Corrosivo			No aplica
Reactivo			No aplica
Explosivo			No aplica
Tóxico			No aplica
Inflamable	Envasadora	10	Arena contaminada para recoger pequeños derrames de aceite.
Biológico infeccioso			No aplica
Total de residuos		10	

5.7.6.2 Medidas para el manejo de los residuos peligrosos:

Confinamiento en un tanque metalico de 55 galones.

5.7.6.3 Lugar de disposición final de residuos peligrosos:

Tanque de residuos especiales.

5.7.6.4 Nombre del gestor de los residuos peligrosos generados en la actividad:

Fue contratada la empresa BIO Energy S.R.L. Permiso Ambiental No. 1680-12 (Anexo) como proveedor de servicios para la disposicion de los aceites usados.

5.7.6.5 Características de los residuos especiales

Tipo de residuo peligroso	Sector de generación del residuo	Producción en Kg/año	Observaciones

Tipo de residuo peligroso	Sector de generación del residuo	Producción en Kg/año	Observaciones
Residuos oleosos	Generador electrico y servicio de cambio	20	Aceite usado del generador y filtros
Residuos electrónicos	Oficinas	2	Tubos fluorescentes y toners
Escombros de construcción			No aplica
Otro r. especial #1			No aplica
Otro r. especial #2			No aplica
Total de residuos		22	

5.7.6.6 Medidas para el manejo de los residuos especiales según el tipo:

Almacenamiento temporal en contenedor señalizado.

5.7.6.7 Lugar de disposición final de residuos especiales:

Recolección de estos residuos por un gestor autorizado, para reciclaje.

5.7.6.8 Nombre del gestor de los residuos especiales generados en su proceso productivo:

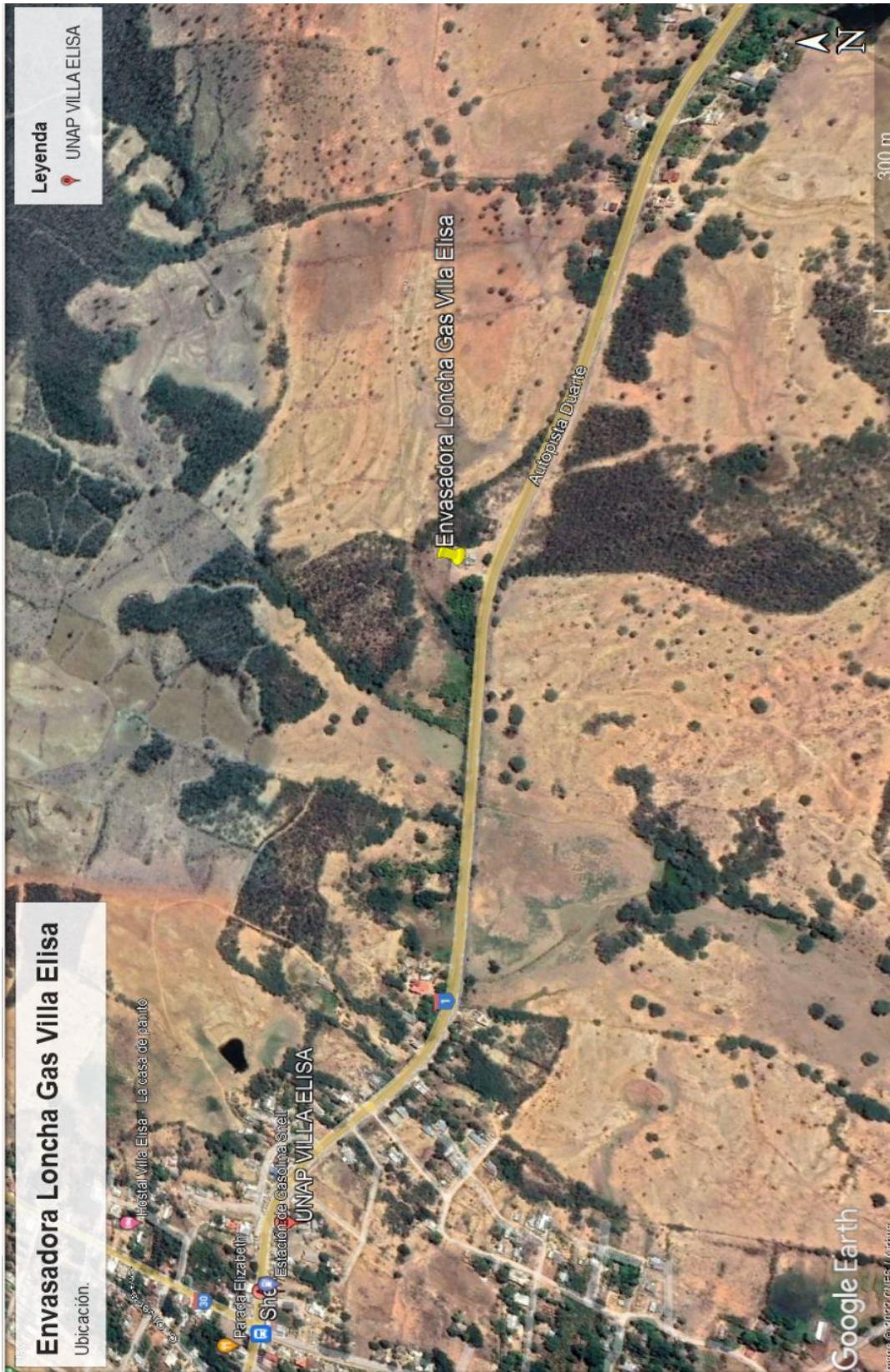
Fue contratada la empresa RESICLA S.R.L. Permiso Ambiental No. 1753-12 como proveedor de servicios para la disposición de materiales peligrosos y filtros del generador.

5.7.7 Otras infraestructuras o servicios aledaños a la instalación:

No.	Nombre del elemento de interés	Distancia mínima al proyecto (m)	Observaciones
1	Línea de transmisión o subestación eléctrica	0	No Aplica
2	Acueducto, tanque, bomba de agua potable comunitaria	5,000	Acueducto Jaibon
3	Escuela Oficial	700	Escuela Primaria La Guajaca
4	Estacion de Bomberos	-	No aplica



Mapa del entorno influencia de la instalacion existente



Mapa de ubicación de la instalación existente

6 Descripción del entorno social y participación social:

Municipio: Guayubín

Superficie: 834.0 Km²

Población: 35,923 Habitantes, 19,483 hombres, 16,440 mujeres

Densidad poblacional: 43 hab/km²

Límite: Al Oeste: Municipios de Villa Vásquez, Castañuelas y Las Matas de Santa Cruz, al Sur: Municipio de Partido y San Ignacio de Sabaneta, al Norte: Océano Atlántico y Villa Isabela y al Este: Municipios de Laguna Salada y Mao.

Calidad y condiciones de vida del Municipio Guayubín

Índice de condiciones de vida, año 2010

El porcentaje de viviendas con techo de asbesto, yagua, cana y otros es de 5.3 por ciento, las viviendas con piso de tierra es de 10.3 % en tanto que el 7.7 % de las viviendas tienen sus paredes de tabla de palma, yagua o tejamanil. En el 11.5 % de los hogares hay automóvil de uso privado y un 83.6 por ciento de los hogares tienen servicios de energía eléctrica.

La economía de este municipio consiste generalmente en la agricultura (arroz, plátano y guineo) y la crianza de ganado vacuno y caprino. Aunque no es uno de los principales destinos turísticos de la región, este municipio cuenta con atractivos paisajes y refrescantes balnearios.

Indicadores	Total	Hombre	Mujeres
Población en edad de trabajar (PET)	29,608	16,191	13,417
Población económicamente activa (PEA)	12,456	9,241	3,215
Población ocupada	11,734	8,732	3,002
Población desocupada	722	509	213
Población inactiva (PET-PEA)	16,890	6,816	10,074
Tasa global de participación	42.1%	57.1%	24.0%
Tasa de ocupación	39.6%	53.9%	22.4%
Tasa de desempleo	5.8%	5.5%	6.6%

Fuente: IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010

Tabla No. 1 Estructura del mercado laboral del municipio de Guayubín

Salud

Cantidad total de centros sanitarios privados	2
Cantidad centros de atención primaria	12
Cantidad de hospitales públicos y centros de referencias nacionales y nacional	1
Cantidad total de centros sanitarios públicos	0
Cantidad de nacidos vivos en hospitales de MSP	387
Cantidad de nacidos muertos en hospitales MSP	2
Porcentaje de personas con limitaciones permanentes	13.5

IX Censo Nacional de Población y Viviendas, 2010 y estadísticas MSP 2015 Y 2018.

Tabla No. 2 Indicadores de Salud

Educación

Nivel de instrucción alcanzado	Total	Hombres	Mujeres
Nunca asistió a la escuela	6,049	3,817	2,232
Preprimaria	1,562	885	677
Primaria o básico	15,454	8,572	6,882
Secundaria o media	7,555	3,813	3,742
Universitaria o superior	1,988	660	1,328
Total	32,608	17,747	14,861

Tabla No. 3 Población de 5 años y más por sexo, según el nivel de instrucción alcanzado o terminado, 2010

Nivel	Total	Público	Privado	Semioficial
Inicial	710	541	169	-
Básico	4,020	4,020	-	-
Medio	2,707	2,707	-	-
Educ. Adultos	945	945	-	-
Total	8,382	8,213	169	-

Fuente: Oficina Nacional de Estadística en base a datos del Ministerio de Educación

Tabla No. 4 Estudiantes matriculados por nivel académico, 2016-2017.

Señalar las principales actividades económicas, sociales y culturales que desarrollan las poblaciones aledañas al proyecto. Se debe incluir: población, formas de organización social y beneficios que puede recibir la misma del proyecto.

La economía de este municipio consiste generalmente en la agricultura (arroz, plátano y guineo) y la crianza de ganado vacuno y caprino. Aunque no es uno de los principales destinos turísticos de la región, este municipio cuenta con atractivos paisajes y refrescantes balnearios.

Las fiestas patronales de Guayubín se realizan cada año el 10 de agosto en honor a San Lorenzo. Durante estas fiestas, se realizan actividades con mucha música, actuaciones de artistas y cómicos reconocidos, y torneos de voleibol y béisbol.

Existe un compromiso del promotor con la comunidad de que los empleos a ser generados por el proyecto están siendo ocupados por personas de la comunidad, la dinámica económica será afectada positivamente ya que el flujo de vehículos en demanda del servicio de la envasadora se verá aumentado, y habrá nuevas demandas de servicios.

6.1 Vista pública

Al ser una instalación existente de hace más de veinte y cinco (25) años, la realización de una vista pública no aplica.

7 Certificación y no objeciones²

Certificaciones y No Objeciones	Fecha de emisión (dd/mm/año)	Observaciones
7.1 Título de propiedad y contrato de arrendamiento.	Certificado de Título No. 74	
7.2 Registro del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes	28 de JULIO 2020	Codigo provisional No. P-02-2020-17-45-310.
7.3 No objeción del Ministerio de Turismo (solo si para ubicadas en polo turístico)		No aplica
7.4 Otras		No aplica

² El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene la facultad de solicitar información adicional en caso de ser necesario.

8 Programa de manejo y adecuación ambiental (PMAA)

8.1.1 Programa de manejo y adecuación ambiental (PMAA) para la fase de operación

Fase de operación					
Elemento del medio	Subprograma	Impacto	Medidas	Indicador	Costos (\$RD)
Aire	<ul style="list-style-type: none"> Control de calidad de aire Control de emisiones de ruidos 	<ul style="list-style-type: none"> Emisiones atmosféricas en la instalación (generadores eléctricos, otros focos contaminantes). Contaminación de aire por gases generado en el trasiego de combustible (dispensadores, respiraderos/aliviaderos) Ruido del generador y compresores 	<ul style="list-style-type: none"> Dar mantenimiento a la planta eléctrica. Colocación de chimeneas que no afecte a terceros. Trasiego de combustible orientado a minimizar las emisiones. Aliviaderos al menos a 0.60m encima de edificio mayor. Espacio insonorizado para la planta eléctrica de emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de mantenimiento según fabricante Medición de hidrocarburos, compuestos orgánicos volátiles (COV), CO, NOx, SOx, O₃. Estimación de emisión anula de COV Chimenea por encima de edificaciones ubicadas a menos de 50m. Con el generador eléctrico encendido el ruido no supera los 70dBA. Cantidad total de energía eléctrica consumida 	100,000
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> Control de contaminación del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> Daños al suelo por residuos sólidos no peligrosos Daños al suelo por residuos peligrosos 	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación de los residuos no peligrosos y disponer final adecuada y autorizada. Clasificación de los residuos peligrosos y disponer a través de un gestor autorizado. 	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de residuos sólidos clasificados. Cantidad de residuos sólidos valorizados. Cantidad de residuos/desechos peligrosos generados Cantidad de residuos/desechos peligrosos tratados Cantidad de suelo contaminado removido. 	120,000

Fase de operación					
Elemento del medio	Subprograma	Impacto	Medidas	Indicador	Costos (\$RD)
Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Control de contaminación de las aguas superficiales • Control de contaminación de las aguas subterráneas • Ahorro de agua 	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por aguas residuales. • Contaminación de aguas por posible derrame de combustibles y aceites de los equipos. • Reduce la disponibilidad de agua y compete por uso de agua 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de tratamiento de las aguas residuales operado y mantenidos. • Recoger y disponer en lugar autorizado, derrames de combustibles o aceites • Aplicar tecnologías y técnicas administrativas para reducir el consumo de agua • Monitoreo rutinario de aguas subterráneas en pozos de observación y monitoreo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de tratamiento instalado. • Cantidad de agua tratada. • Consumo de agua en operación • Calidad de agua subterránea en pozos • Presencia de gases hidrocarburos en pozos • 	130,000
Flora/fauna	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir daños a la vegetación • Prevención de daños a animales. 	• Contaminación por posible derrame de combustibles.	Sistema de contenes y rejillas.	• Calidad de agua subterránea en pozos	90,000
Perceptual	<ul style="list-style-type: none"> • Alteración del paisaje. 	• Afectación de la calidad del paisaje por las acciones constructivas.	<ul style="list-style-type: none"> • Área verde con especies autóctonas • Diseño arquitectónico en armonía con el paisaje local 	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene o mejora la belleza escénica del lugar • Área verde integrada al proyecto 	100,000
Socio-económico	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de molestias a vecinos 	<ul style="list-style-type: none"> • Alteración del transito • Molestias puntuales por ruidos • Molestias puntuales por contaminación del aire 	<ul style="list-style-type: none"> • No usar espacio público para la construcción. • Recoger opinión sobre comportamiento y respecto a vecinos 	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de denuncia de molestias ambientales de vecinos • Resultados de encuestas sobre molestias a la comunidad 	40,000

Costo sub-total del PMAA para operación: RD\$580,000

8.1.2 Propuesta de un plan de emergencias en operación

El Plan de Emergencias tiene como objetivo lograr el control eficiente de cualquier situación de emergencia con el menor riesgo de las personas involucradas.

El principal objetivo es identificar y describir todos los peligros posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas del desarrollo de la actividad (incendio, fuga, explosión, volcadura, choque, dificultades en el transporte, entre otros), y que las personas expuestas tomen conciencia del nivel de riesgo que se exponen en el desempeño de sus funciones.

Acciones a tomar en consideración según área de interés:

- Organizar las brigadas creando un comité de seguridad cuya función será dar cumplimiento y seguimiento al Plan de Contingencia.
- Creación de la brigada de emergencia
- Dar Entrenamiento a las brigadas, a través de cursos y talleres.
- Creación de la estructura de la brigada con sus funciones definidas.
- Crear las pautas y procedimientos a seguir durante las operaciones.

CONDUCTOR DE MEDIO DE TRASPORTE DURANTE EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

- Respetar las normas de tránsito durante todo el trayecto.
- Conducir a la defensiva teniendo en consideración permanentemente las condiciones climatológicas y el estado de las pistas y carreteras por donde se desplaza.

CONDUCTOR DE MEDIO DE TRASPORTE DURANTE LA CARGA DEL COMBUSTIBLE:

Medidas a tomar para minimizar riesgo:

- Ubique el vehículo en posición correcta como lo indique el operador de la Estación de carga.
- Colocar conos o triángulos de seguridad, así como de tacos de madera en las llantas. Antes de iniciar la carga, efectúe la conexión a tierra para eliminar la electricidad estática.
- El conductor debe exigir que la carga se efectúe bajo la supervisión de una persona. La persona responsable de cargar el tanque también tendrá la obligación de asegurar que el proceso se lleve a cabo de la manera adecuada.
- Coloque los extintores en un lugar de fácil acceso.

CONDUCTOR DE MEDIO DE TRASPORTE DURANTE LA DESCARGA DEL MEDIO DE TRANSPORTE AL PUNTO DE DESCARGA

- Ubique el vehículo en la posición adecuada para la descarga sin que el vehículo perjudique el libre tránsito de vehículos en la zona de maniobras y sin que el mismo perjudique el libre paso de las personas.
- Accionar freno de mano y colocar las cuñas de madera.
- Colocar triángulos o conos de seguridad.
- Colocar los extintores en lugar adecuado.

Equipos con los que debe contar el medio de transporte:

- Dos (2) extintores portátiles.
- Botiquín básico de primeros auxilios.
- Tacos de madera,
- Luces de emergencia.
- Conos de seguridad,
- Linterna antiexplosiva
- Palas y picos de material antichispa
- Equipo antiderrame constituido por barreras absorbentes, paños y trapos.
- Guantes de cuero,
- Zapatos de seguridad.

Sistema de Comunicación de Emergencia

Se debe contar con celulares, flotas, radiofrecuencia, contar con un listado de contacto en caso de emergencia.

ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE A UN INCENDIO

En caso de que el incendio se produzca, se debe evitar que el fuego se extienda rápida y libremente, es decir solamente deberá causar el menor daño posible.

En caso de incendios, estas son las indicaciones mínimas que se deben considerar:

- La Brigada de Emergencia intentará extinguir el fuego (siempre y cuando no sea una fuga encendida), o contener las llamas para que no se expandan, con los medios disponibles como extintores, arena, agua, etc. Si el fuego se ha originado al interior de la cabina del conductor, éste podrá ser sofocado utilizando las mangas de material incombustible con las que se cuenta dentro del equipamiento de emergencia.
- Se solicitará la presencia de Bomberos en áreas próximas a centros urbanos, para ello se dispondrá en lugares visibles los números telefónicos de emergencias, a efectos de obtener una pronta respuesta al acontecimiento.
- La brigada de emergencia realizará, instruirá e implementará el plan de acción ante emergencias de fuego acorde a las características del área comprometida.

SI OCURRE FUEGO EN LAS LLANTAS DEL VEHÍCULO

El fuego de llantas comienza por dentro, usualmente causado por el calor excesivo generado al manejar demasiado rápido o demasiado tiempo con la lana desinflada o con baja presión de aire. Se sabe de casos en que la llanta ha tomado fuego hasta un ahora después que uno cree que lo ha apagado. Para no dejar una llanta caliente o humeante, pida ayuda a otros conductores, pero no la deje desatendida.

El agua es el mejor agente para combate de fuegos en llantas ya que las enfria. Si el agua no está disponible, use el extintor con cargas cortas sólo para apagar las llamas.

Si las llamas vuelven a aparecer, otra descarga corta debe ser usada. Continúe usando este método hasta que la llanta se haya enfriado y las llamas desaparezcan. Si se usan correctamente los extintores pueden controlar el fuego en una llanta o prevenir que el fuego alcance a otras, hasta que llegue ayuda o se pueda quitar la llanta el vehículo.

LLUVIAS INTENSAS

- Si mientras se conduce se inician lluvias intensas el conductor deberá disminuir la velocidad y ubicar, en las cercanías y a la brevedad posible, un lugar donde pueda estacionar la unidad de transporte preferentemente en una zona apartada de la pista o carretera y de ser factible debajo de cobertura segura (árboles, zonas techadas, etc.).
- Permanecer dentro de la cabina atento a la intensidad de la lluvia y a la formación de torrentes de agua que pudieran comprometer a la unidad de transporte.
- Mantener la calma, evaluar la situación y de ser factible reubicar la posición de la unidad de transporte a otra más segura. Si la situación es crítica y se torna peligrosa para su integridad personal descender del vehículo y buscar ponerse a salvo en otra zona.

INUNDACIONES

- Si mientras se conduce se produjera en el trayecto una inundación el conductor deberá disminuir la velocidad y ubicar, en las cercanías y a la brevedad posible, un lugar donde pueda estacionar la unidad de transporte en sitio apartado de zona de ocurrencia.
- Permanecer dentro de la cabina atento a la intensidad de la inundación y a la dirección de su desplazamiento las cuales podrían comprometer a la unidad de transporte.
- Mantener la calma, evaluar la situación y de ser factible reubicar la posición de la unidad de transporte a otra más segura. Si la situación es crítica y se torna peligrosa para su integridad personal descender del vehículo y buscar ponerse a salvo en otra zona.
- De ser el caso, comunicar el evento a las autoridades locales y Defensa Civil.

ACCIDENTES DE TRANSITO

Producido el accidente de tránsito:

- Mantener la calma, pensar claramente y proteger el sitio.
- Advertir al tráfico en ambas direcciones sobre el accidente a través de los conos o triángulos de advertencia.
- Advertir a todos los que están en el área de los riesgos. Si durante el accidente hubo ruptura del tanque o una volcadura, eliminar toda fuente de ignición y no dejar que la gente se acerque.
- Solicitar apoyo a los bomberos, entidades hospitalarias, Policía.
- Cumpla con las regulaciones locales sobre como reportar el accidente.
- Refiera cualquier pregunta de personal de prensa, radio o TV al Director de la Emergencia.

BRIGADA DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE UN INCENDIO O UN DERRAME DENTRO DE LA ENVASADORA

Los involucrados deberán hacer:

Antes de la Emergencia:

- Verificar las asignaciones de funciones
- Determinar prioridades
- Emitir comunicaciones

Durante la Emergencia

- Llamar a cuerpo de bomberos, Cruz Roja y Policía y al llegar estos informa sobre lo actuado.
- Cortar el suministro de energía.
- Ordenar tareas a despachadores.
- Actuar como apoyo al combatir el fuego
- Supervisar el retiro de vehículos y artículos inflamables.
- Ordenar alejamiento de personas no involucradas en brigada.

Después de la Emergencia

- En caso de existir heridos llama al hospital.
- Determinar cantidades de combustible perdidas y recuperadas.
- Elaborar un informe.
- Informar a la comercializadora, comunidades próximas, Autoridad Ambiental y Despachadores.
- Retiran vehículos y artículos inflamables.
- Paralizar el despacho.
- Cerrar el flujo de combustible.
- Cercar el lugar para evitar daños físicos a las personas.
- Actuar de inmediato atacando el fuego con los extintores.
- Colaborar con el administrador en todo lo que este indique.

Avisos de Seguridad

Se mantendrán en lugares visibles letreros con instrucciones de manejo y seguridad respecto a la gasolina. Dichos letreros serán pintados con letras rojas y fondo blanco, con las siguientes inscripciones:

- Prohibitivas: No fumar y prohibido hacer fuego abierto dentro de la planta
- Preventivas: Velocidad Máxima 20 Km/h, peligro inflamable, apague el motor, radio y equipos eléctricos de su vehículo y desmonte los pasajeros mientras llene su tanque

Riesgos ocasionados por fenómenos naturales

Los principales fenómenos naturales que podrían ocasionar daños a la infraestructura y operación son: huracanes, terremotos e inundaciones.

Huracanes: Un huracán, dependiendo de su intensidad, podría afectar en mayor o menor intensidad la estación. El plan de contingencia (Ver Anexo) considera las medidas a tomar antes, durante, y después del fenómeno.

Terremotos: En los sismos, el mayor riesgo son los daños a edificaciones, rotura de los tanques de almacenamiento de combustibles y las de sus tuberías de conexión con los dispensadores, así como la caída de los postes de alumbrados. Ver Anexo para los planes de contingencia.

Inundaciones: Los riesgos que podría sufrir la estación en caso de una inundación no son altos, debido a que la estación de servicio de encuentra ubicada en una zona que no es baja. Sin embargo, si ocurren aguaceros torrenciales y los imbornales y alcantarillas de desagües se tapan, podría ingresar agua a la estación, aún exista un buen sistema de desagüe.

Riesgos y peligros asociados a la operación de la envasadora

Salud: Falta de higiene y aseo personal, tales como agua potable, servicios higiénicos, comedores, ventilación e iluminación adecuada. Las siguientes actividades y controles se llevan a cabo para mantener los niveles máximos de salud en los clientes y empleados.

- El agua potable para consumo humano es purificada
- Los sanitarios son limpiados continuamente
- La tienda de conveniencia se mantiene en buenas condiciones en lo referente a la preparación de los alimentos.

Ergonomía: Los operarios de pista son los más propensos a sufrir los problemas atribuidos a los movimientos recurrentes (repetitivos). Para resolver este tipo de problemas de ergonomía y dolores en las manos, las muñecas, brazos, cuello y espalda, se pueden utilizar dispositivos automáticos y diseños ergonómicos, que permitan a los operadores realizar sus funciones sin tener que estar todo el tiempo con las pistolas de las mangueras agarradas. Se instruye además a los empleados sobre cómo levantar mercancías pesadas, la posición que deben tomar al empujar un vehículo, y el mínimo de personas que debe hacerlo.

Quemaduras: Contacto con equipos mecánicos, máquinas y materiales calientes tales como, motores, agua del radiador, aceite vegetal caliente, hornos de la tienda, máquinas de café, etc. Durante los entrenamientos se explica al personal de cómo evitar este tipo de lesiones y las mencionadas mas adelante.

- Partículas en los Ojos: Expulsión del líquido del radiador.

- Irritación de la Piel: Exposición a productos y químicos industriales, aceites, productos de aseo.
- Intoxicación: Exposición a los vapores de gasolina.
- Emergencias: Choque de vehículos, incendios, derrames, inundaciones, sismos, asaltos, cortes de energía.

La envasadora de servicios cuenta con un Manual de Seguridad y Operación para Envasadoras, elaborado por la empresa, que contiene las reglas de seguridad general, salud, protección ambiental y procedimientos operacionales para estos elementos.

Fase de cierre					
Elemento del medio	Subprograma	Impacto	Medidas	Indicador	Costos (\$RD)
Aire	•Control de calidad de aire	•Riesgos de incendio y/o explosión •Material particulado y emisiones gaseosas	•Remover tanques. Deben estar totalmente vacíos, limpios (sin combustible) y desconectado. •Encerrar el área de trabajo y humedecerla. •Medir PM ₁₀ y compuestos orgánicos volátiles (COVs).	•Tanques removidos y en superficie •Concentración de PM ₁₀ •Concentración de COVs	600,000
Suelo	•Manejo de la calidad del suelo	•Contaminación de suelos. •	•Determinar condiciones ambientales en que se encuentra el área, al momento del cierre •Retirar todo el suelo o material en contacto con los tanque y contaminado •Disponer mediante gestor autorizado el manejo de residuos contaminados con hidrocarburos. •Restaurar el área afectada con material de características predominante en el área. •Clausurar los drenajes y retirar los conductos •	•Cantidad de escombros generados •Cantidad de suelo o materiales contaminado removidos •Nombre y número de autorización del gestor autorizado de sustancia peligrosa (para suelo contaminado y residuos/desechos peligrosos •Suelo recuperado y sin hundimiento.	800,000

Fase de cierre					
Elemento del medio	Subprograma	Impacto	Medidas	Indicador	Costos (\$RD)
Agua	•Manejo de las aguas residuales y drenaje	•Contaminación de agua superficial y subterránea •	•Calidad del agua en pozos de monitoreo y observación. •Calidad de agua en sistema de tratamiento de aguas residuales	•Resultado de monitoreo para aguas residuales industriales y domésticas •Resultados calidad de agua en pozos de observación y monitoreo.	120,000
Perceptual	•Manejo del medio perceptual	•	•Informar a las autoridades y a la comunidad el uso futuro del lugar	•Lugar recuperado y arborizado	100,000
Socio-económico	•Medidas socioeconómica	•Afectación a población circundante.	•Implementar estrategia de información y divulgación, que incluya el desmantelamiento y restauración y el procedimiento para la atención sugerencias, quejas y reclamos.	•No existen quejas de la comunidad	40,000

8.1.3 Resumen del Programa de manejo y adecuación ambiental para la fase de operación

Elemento del medio	Identificación de Impactos y Medidas de Mitigación			
	Impacto global	Monitoreo	Responsable	Costo (\$RD)
Agua	Contaminacion de las aguas	Sistemas de tratamiento y calidad.	Operador	130,000
Aire	Emisiones atmosfericas	Parametros de mediciones.	Operador	100,000
Suelo	Daños al suelo	Clasificacion residuos	Operador	120,000
Flora	Daños vegetacion	Calidad del agua	Operador	35,000
Fauna	Daños a animales	Calidad del agua	Operador	35,000
Paisaje	Alteracion del paisaje	Area verde	Contratista/Operador	100,000
Socio económico	Molestias a vecinos	Denuncias	Operador	60,000
Total				580,000

Resumen de contingencias y adaptación al cambio climático:

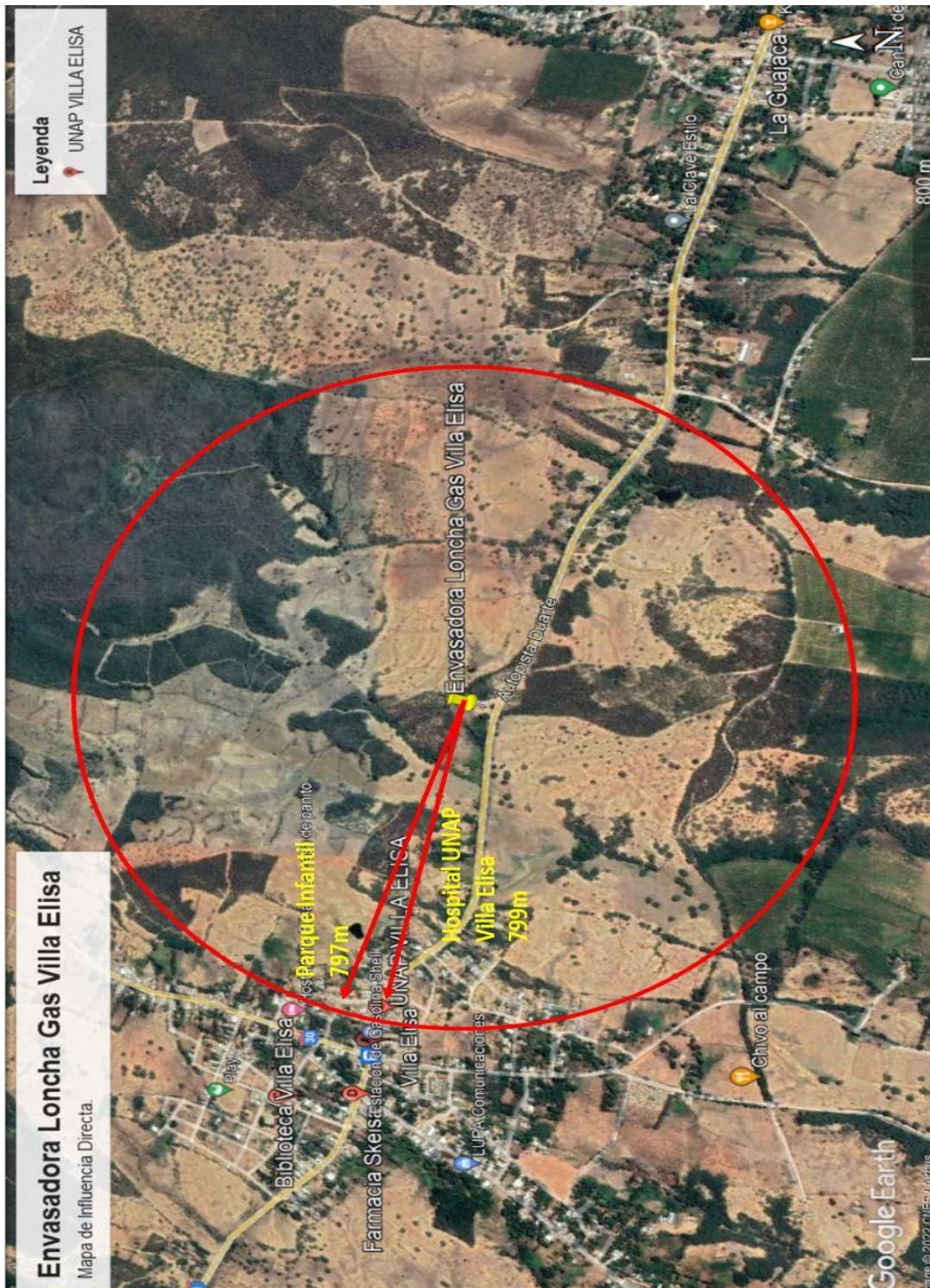
Elemento del medio	Nombre del subprograma	Afectación	Medidas	Costos (\$RD)
Vientos fuertes / Huracanes	Procedimiento en caso de Huracanes	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Verificar tapas de los tanques Verificación visual de objetos sueltos. Apagar los circuitos eléctricos.	50,000
Inundación	Procedimiento en caso de Huracanes	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	60,000
Descargas eléctricas	Procedimientos de Emergencia	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	40,000
Sismos	Procedimiento en caso de Terremotos	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	15,000
Incendios	Extinción de Incendios	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	45,000
Sabotaje	Procedimientos de Emergencia	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	30,000

9 Mapas, planos y fotografías del proyecto

9.1 Planos de la instalacion



9.2 Planos del proyecto y ubicación de los principales componentes de interés ambiental y de seguridad.



Fotos actuales del terreno envasadora

Foto Tanque de GLP



Foto Equipos de GLP



Foto Area de tanque de GLP

10 Declaración de compromiso y responsabilidad del promotor

DECLARACION JURADA



Quien suscribe, **JAIME ANDRES SANTANA BONETTI**, dominicano, casado, empresario, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0975066-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, representante de la empresa **RAFAGAS, S. A.**, empresa promotora de la envasadora **"LONCHA GAS SAN VILLA ELISA"**, **PRIMERO:** **DECLARO** haber leído y aceptado la Declaración de Impacto Ambiental y el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental de la "**Envasadora LONCHA GAS VILLA ELISA**", **SEGUNDO:** Reconozco que el alcance del proyecto, en cuanto a las actividades por fase y los impactos generados por su ejecución, se corresponde con lo especificado en el estudio ambiental. **TERCERO:** Me hago responsable de realizar las actividades o medidas de prevención, control, mitigación o compensación establecidas en el PMAA u otras acciones para mitigar o corregir impactos negativos no identificados, en el Permiso Ambiental y sus disposiciones, las regulaciones ambientales que apliquen.


JAIME ANDRES SANTANA BONETTI

Promotor

Lic. Alberto Francisco Carlos Guizado

Yo, _____, Notario del Distrito Nacional, matriculado del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. No. 4169; certifico y doy fe que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente, por el señor **JAIME ANDRES SANTANA BONETTI**, de calidad que constan, persona a quien doy fe conocer y quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

Alberto Guizado
Notario Público



Lugar **Santo Domingo.**
Fecha **Junio 25, 2021.**

11 Anexos Fotograficos.

Imágenes del area inmediara de la instalacion existente



Area de expendio



Area de expendio



Foto Tanque de diesel de la motobomba + extintor en área de GLP.



Área de oficinas

12 Lista de Anexos:

- Título Propiedad y contrato de arrendamiento.
- Plano Catastral
- Copia cedula Promotor
- Certificación Registro Ministerio de Industria y Comercio
- Declaración Jurada del Promotor
- Presupuesto firmado por Ingeniero con numero de CODIA
- Registro Mercantil

REGISTRADO PRIMERAMENTE
EN CUMPLIMIENTO DEL
DECRETO U ORDENNo. 10847 DEL TRIBUNAL
SUP DE TIERRAS, EN EL LIBRO
REGISTRO VOL 20-CFOLIO .58..
BAJO EL NO. 4. EL DIA...30.
DE OCT..... DE 1942.....TRANSFERENCIA DEL
CERTIFICADONo. LIBRO No.....
FOLIOTRANSFERIDO AL
CERTIFICADONo. LIBRO No.....
FOLIO

REPUBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TITULOS
MONTECRISTI
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

011959

SERIE PJ.

SOLAR No
MANZ. No PORCION No
PARCELA No. 45
DIST. CAT No. 5
DE. GUAYUBIN

AREA:

H. A. 64. M. 20. D.

Certificado de Titulo Num. 74

(CONSTANCIA EXPEDIDA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 195 DE LA LEY DE REGISTRO DE TIERRAS)

PROPIETARIO(S):

ANGELA ANTONIA REYES REYES -

MUNICIPIO:

GUAYUBIN -

DUPLICADO DEL DUEÑO

DESCRIPCION:

POR ACTO DE FECHA 126 DE DICIEMBRE DEL 2001, CONFIRMAS LEGALIZADAS POR EL NOTARIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTECRISTI, DR. RAFAEL O. NOLEGON, EN INSCRIPCIONES EN ESTA OFICINA EL DIA 2 DE MAYO DEL 2002, A LAS 10:05 DE LA MAÑANA, BAJO EL N.º 1100 FOLIO 25 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES NO. 17, DEL SR. RAFAEL GUZMAN CRUZ DE GENERALES, ANOTADA EN ESTE CERTIFICADO DE TITULO, MEDIANTE EL PRECIO DE: RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), HA VENDIDO A LA SRA. ANGELA ANTONIA REYES REYES, DOMINICANA, MAYOR DE EDAD, PORTADORA DE LA CARTETA DE IDENTIDAD ELECTORAL NO. 041-0013221-8, COMERCIANTE, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE GUAYUBIN, ACCIDENTALMENTE EN ESTA CIUDAD DE MONTECRISTI, DENTRO DE ESTA PARCELA, UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE MIDE: 00(CERO_CERO) HECTAREAS; 32(TRENTIDOS) AREAS; 10(DIEZ) GENITAREAS. POR TANTO, SE DECLARA: / LA SRA. ANGELA ANTONIA REYES REYES / INVESTIDA CON EL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA PORCIÓN INDICADA. - MONTECRISTI, R.D. / A DOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS / EL REGISTRADOR DE TITULOS. - DR. JOSE ALEXIS ARENA SÁNCHEZ /

TITULO
O NUEVO
TITULO
O NUEVO
TITULO NUEVO

DR. RAFAEL O. NOLASCO GARCIA

Notario Público

Montecristi, R. D

CONTRATO DE VENTA

ENTRE; RAFAEL GUZMAN CRUZ, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No 045-0005246-1, domiciliado y residente en Villa Elisa del Municipio de Guayubín y accidentalmente en esta ciudad de Montecristi, quien para los fines y consecuencia legales del presente acto se denominará EL VENDEDOR y de la otra parte la señora ANGELA ANTONIA REYES REYES, dominicana mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. 041-0013221-8, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Guayubín y accidentalmente en esta ciudad de Montecristi quien en lo adelante del presente acto se denominara LA COMPRADORA HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO; Que por medio del presente acto la primera parte en su calidad expresada VENDE, CEDE Y TRASPASA real y definitivamente y con todas las garantías que en derecho fuere necesario a la segunda parte quien acepta una porción de terreno que mide 00 Ha., 32 As., 10 Cas dentro de la parcela No. 45 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, Certificado de título No. 74.-

SEGUNDO; Que el precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANO) Valores que declara la parte VENDEDORA haber recibido de parte del COMPRADOR a su entera y cabal satisfacción por lo que le dá Recibo de descargo y finiquito de pago por tal concepto.

TERCERO; Que EL VENDEDOR justifica su derecho de propiedad por haberle comprado al señor MAXIMO PEÑA GARCIA en fecha 23 de Abril del 1965.-

CUARTO; Que el VENDEDOR autoriza al COMPRADOR a tomar posesión del terreno en calidad de propietario y a llenar todos los trámites a fin de traspasar los derechos en el Registro de Título a su nombre.-

QUINTO; Que el VENDEDOR autoriza al Registrador de Títulos del Depto. De Montecristi a traspasar los derechos vendido a nombre de la compradora.-

SEXTO; Que para la ejecución y validez del presente contrato las partes hacen elección de domicilio en sus respectivas residencias.-

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, por los contratantes en la ciudad de San Fernando de Montecristi, R. D, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil uno (2001).

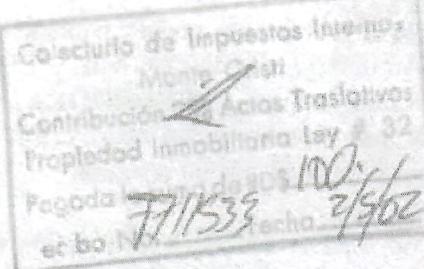
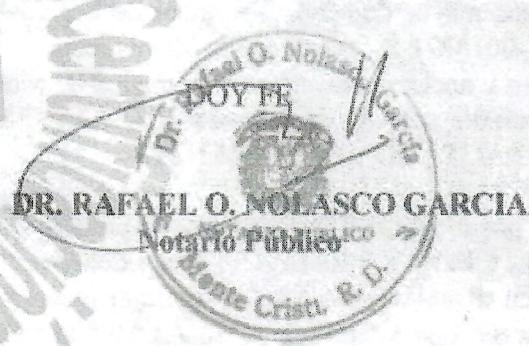
Rafael Guzman & Angela Antonia Ros Rojas
RAFAEL GUZMAN CRUZ ANGELA ANTONIA REYES REYES
Vendedor Compradora

- sigue -

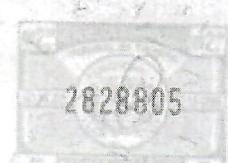
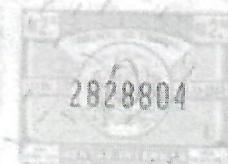
REPÚBLICA DOMINICANA

YO DR. RAFAEL O. NOLASCO GARCIA, Notario público de los del número para el Municipio de Montecristí, CERTIFICO; Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los contratantes quienes me han declarado que esas firmas es la que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privado, las que legalizo para los fines de lugar

COPIA SIRCEA



Recibido 80-990-771535 MM 70
Recibido 83-910-771530 MM 00



INSCRITO en el Registro de Títulos del Departamento
de Montecristí, el día 2 de Mayo de 2002
a las 10 horas y 5 minutos de la PM
bajo el N° 1100 folio 275 del Libro de
Inscripción N° 17

Dr. José M. García





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE: de una parte, la señora ANGELA ANTONIA REYES, dominicana, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula de identidad y electoral número 045-0001303-4, domiciliada y residente en la casa marcada con el número 03 de la calle Rafael García Martínez del municipio de Guayubin, provincia Montecristi y de paso por esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **LA PROPIETARIA** y de la otra parte, parte la razón social **LONCHA GAS, SRL**, entidad de comercio debidamente registrada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional del Contribuyente número **1-01-69936-6**, y Registro Mercantil número **0380 MN** y domicilio en la carretera Mayobanex Vargas (antigua Carretera La Salvia) en el edificio marcado con el número 1, Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, la cual, está debidamente representada por su gerente el señor **WINGSTON LORENZO MERCEDES DIAZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral número 123-0009226-4, domiciliado en Bonao y residente en la calle General Cabral equina Francisco J. Peynado, edificio Pilar María Apartamento 302, Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará como **LONCHA GAS, SRL o LA ARRENDATARIA**.

En lo adelante cuando se haga referencia a “**LA PROPIETARIA**” y a “**LA ARRENDATARIA**” de manera conjunta se designarán como “**LAS PARTES**”.

LAS PARTES PACTAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Descripción del Inmueble y Objeto del Contrato: LA PROPIETARIA por medio del presente contrato, dan en arrendamiento a LA ARRENDATARIA para la instalación de una Estación Envasadora de GLP el inmueble que se describe a continuación:

“UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENCION SUPERFICIAL TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (3,210.00 MTS²), SEGUN CONSTANCIA ANOTADA DEL CERTIFICADO DE TITULO NUMERO 74, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NUMERO 45 UBICADA EN EL DISTRITO CATASTRAL NUMERO 5, GUAYUBIN, MUNICIPIO MONTECRISTI, PROVINCIA MONTECRISTI, REPUBLICA DOMINICANA”. -

PARRAFO: Justificación de Propiedad: LA PROPIETARIA justifican su derecho de propiedad por encontrarse registrado a su nombre en virtud de la constancia anotada del Certificado de título registrado bajo la matricula numero 74, emitida por el Registro de Títulos de Montecristi, República Dominicana en fecha **3 de mayo del 2002.** –

SEGUNDO: Estado del Inmueble: El inmueble descrito anteriormente se encuentra en buen estado y el cual es aceptado por LA ARRENDATARIA “en las condiciones en que se encuentra actualmente”

Contrato Arrendamiento

INICIALES: LA PROPIETARIA A.A

LA ARRENDATARIA wm

Ramf



y donde LAS PARTES reconocen está instalada una planta de distribución de gas propano, todo lo cual ha sido ratificado por LA ARRENDATARIA, y aceptado a su entera satisfacción.



PARRAFO I: Uso del Inmueble: LA ARRENDATARIA recibe el referido inmueble y reconoce que dicho establecimiento es utilizado única y exclusivamente para la venta y distribución de gas propano, por lo que LA ARRENDATARIA se compromete:

1. A velar por que se mantenga los estándares de higiene y ausencia de plagas de todo tipo que pudieren afectar a los vecinos y demás ocupantes donde se encuentra ubicado el local otorgado en arrendamiento.
2. A contratar por su propia cuenta los servicios públicos que requiera.
3. LA ARRENDATARIA no podrá utilizar el local para otros fines que no sean los establecidos en este párrafo, exclusivamente, sin que pueda de ninguna manera alegar o exigir derechos sobre "punto comercial" por entender que se trata de un espacio para uso comercial desde el momento en que ha ocupado este inmueble ha sido utilizado para estos fines.
4. A cuidar de las instalaciones como si fueran propias, comprometiéndose a darle el mantenimiento apropiado.
5. A mantener libre de basura, escombros y zafacones sus dependencias, con la finalidad de evitar contaminación y malos olores.
6. A evitar disturbios que puedan alterar de alguna manera los vecinos, incluyendo la música y el manejo de los clientes que puedan visitar el lugar, debiendo observar las buenas costumbres y el respeto al derecho ajeno.

PARRAFO II: Responsabilidad antes siniestro: LA ARRENDATARIA de igual forma declara que será responsable en su totalidad ante cualquier siniestro o pérdida total o parcial de los equipos y mobiliario allí instalados y/o utilizados, y deberá proveerse de la correspondiente póliza de seguro que sea necesaria, a su propio costo y riesgo. Por lo que queda entendido que LA PROPIETARIA no son, ni serán responsables de ninguna manera de dichos equipos e instalaciones, por lo que LA ARRENDATARIA es responsable de los daños materiales que cualquiera de las instalaciones pudiere ser afectado dentro de las premisas del inmueble, propiedad de LA PROPIETARIA. LA ARRENDATARIA deberá tomar las precauciones de lugar respecto de sus instalaciones eléctricas y el deposito del gas, las cuales deberán contar con las previsiones y seguridad necesarias para evitar cualquier fuga o contingencia, que pudiere perjudicar a cualquiera de los inquilinos y a LA PROPIETARIA en sus instalaciones o posibles riesgos a los vecinos que pudieren responsabilizar a LA PROPIETARIA, por lo que asumen total responsabilidad.

TERCERO: Término del Contrato. Este arrendamiento se conviene por el término de diez (10) años contados a partir del día veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015) hasta el día veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), renovable a partir de entonces por periodos anuales por acuerdo expreso de las partes.

PARRAFO: Terminación Anticipada por parte de LA ARRENDATARIA. Es entendido por ambas partes que durante el término del contrato las partes podrán rescindirlo unilateralmente. Sin embargo,

Contrato Arrendamiento

INICIALES: LA PROPIETARIA of of

LA ARRENDATARIA wm

R-cutt



para el caso de que LA ARRENDATARIA decida poner fin al contrato con anterioridad al término, deberá notificar por escrito a LA PROPIETARIA con sesenta (60) días de antelación a la llegada del término del contrato. En este caso, LA ARRENDATARIA deberá:

- a) Estar al día el pago del arrendamiento;
- b) Si LA ARRENDATARIA resolviere ponerle fin al contrato deberá comunicarlo a la otra parte por escrito, en el domicilio de elección de la otra parte, con por lo menos sesenta (60) días de anticipación, para lo que deberá otorgar a LA ARRENDATARIA, debiéndole otorgar a LA ARRENDATARIA un plazo de por lo menos noventa (90) días para reubicar su negocio y mudar sus equipos.
- c) Retener el equivalente un (1) mes del total de las sumas otorgadas en calidad de depósito, como justa indemnización por la terminación anticipada, si LA ARRENDATARIA desocupare el inmueble alquilado sin cumplir con esta formalidad, LA PROPIETARIA podrán exigir a título de compensación el pago de una (1) mensualidad adicional a la establecida anteriormente por terminación anticipada. De igual manera, antes del vencimiento del término,

CUARTO: Precio de Arrendamiento. El precio de arrendamiento se conviene en la suma de VEINTE MIL PESOS (RD\$20,000.00) mensuales. Dicho valor deberá ser pagado por LA ARRENDATARIA depositando directamente en la cuenta bancaria que terminen LA PROPIETARIA entre el noveno y doceavo día de cada mes.

PARRAFO I: Aumento Anual del Precio. El presente contrato podrá ser renovable por períodos similares, lo que deberá ser acordado por escrito por ambas partes contratantes. Es acordado que a partir del primer año el precio el arrendamiento existente será aumentado en un diez por ciento (10%). LA ARRENDATARIA acepta que si la fluctuación de la moneda y/o el índice de inflación superaren el porcentaje fijado, es decir, el diez por ciento (10%), será tomado en cuenta para el aumento, el índice de inflación establecido por el Banco Central como tasa para fijar el aumento del arrendamiento a partir del segundo período.

PARRAFO II: Depósito. LA ARRENDATARIA no pagará deposito a la firma del presente contrato.

QUINTO: Sanidad. Si durante el curso de este contrato o de su prórroga ocurriere entre los habitantes del área alquilada algún caso de enfermedad contagiosa, contaminación y fuere necesario, según opinión de la Sanidad y Salud Pública deban desinfectar la misma, los gastos originales de esta operación correrán exclusivamente a cargo de LA ARRENDATARIA. Además, en general, este se compromete a velar por el fiel cumplimiento de los reglamentos sanitarios, haciéndose responsable a las infracciones originadas en la contravención de los mismos.

SEXTO: Garantía Buen Estado del Inmueble. LA ARRENDATARIA se compromete a garantizar el buen estado del inmueble con todas las obligaciones que el presente contrato pone a su cargo. LA ARRENDATARIA se compromete y obliga a mantener el inmueble alquilado en buen estado, hasta el término del presente contrato y para el caso de que no optaran por la compra y el inmueble deba ser entregado a LA PROPIETARIA, deberá LA ARRENDATARIA entregarlo en las mismas condiciones que le fueron

Contrato Arrendamiento

INICIALES: LA PROPIETARIA A.C.B.

LA ARRENDATARIA W.M.

R-cutt



entregadas al momento de la firma del presente contrato, salvo aquella modificaciones que hayan sido hechas con la aprobación de LA PROPIETARIA, las cuales podrán ser retiradas por LA ARRENDATARIA al momento de la terminación del contrato siempre y cuando cuide y devuelva el local alquilado en perfectas condiciones locativas, tal y como le fue entregado. Durante la duración del contrato LA ARRENDATARIA queda obligado hacer las reparaciones que considere a su entero costo, sin deducir ningún gasto de la índole que sea de la cuota fijada por concepto de alquiler.

PARRAFO II: Prohibición Modificación. LA ARRENDATARIA no podrá hacer construcciones nuevas de ningún tipo, sin el consentimiento previo y por escrito de LA PROPIETARIA, a pena de considerarse resuelto el presente contrato, independientemente de los daños y perjuicios que fueren de lugar.

PARRAFO III: Reposición. En todos los casos, LA PROPIETARIA podrán exigir la reposición de los lugares en el estado en que se encontraban anteriormente o conservar las mejoras realizadas a su favor, a título de compensación o independientemente de los daños y perjuicios suplementarios, todo a cargo y costo de LA ARRENDATARIA. Todo daño o perjuicio ocasionado al inmueble causado por LA ARRENDATARIA, que resultare por cualquier causa, de toda índole o naturaleza, consecuencia del descuido, omisión, negligencia, conducta impropia u otras actividades de los sirvientes, visitantes o relacionados de LA ARRENDATARIA serán reparados a su propio costo y a la entera satisfacción de LA PROPIETARIA.

PARRAFO: Móobiliario. LA ARRENDATARIA se compromete a adecuar a su propio costo el inmueble para garantizar todas las obligaciones que el presente contrato pone a su cargo.

SEPTIMO: Servicios Instalados. LA ARRENDATARIA reconoce la existencia del inmueble objeto del presente contrato de las instalaciones de los servicios de electricidad, agua y recogida de basura y por ende asume la responsabilidad de pago sobre los balances adeudados que por estos servicios y los que puedan ser instalados se hayan producido, desde el momento de la firma del presente contrato y por todo el tiempo de su duración, y a pagar el consumo de dichos servicios hasta el día de la entrega definitiva del inmueble, entrega que se realizará mediante la presentación de recibos de estos servicios, obligándose además, a mantener en buen estado las instalaciones existentes.

OCTAVO: Prohibición de Subarrendamiento. LA ARRENDATARIA no podrá ceder, ni en todo ni en parte los derechos resultantes de este contrato, ni sub-alquilar el inmueble total ni parcialmente, a menos que no haya sido autorizado previamente y por escrito por LA PROPIETARIA o por su representante legal. Cualquier convención contraria a esta cláusula carecerá de valor jurídico y no será oponible a LA PROPIETARIA, quien podrá dar por resuelto el contrato.

NOVENO: Forma de Terminación del Contrato. La terminación del contrato sólo tendrá efecto después de que LA ARRENDATARIA haya satisfecho las disposiciones previstas en el presente contrato. Principalmente en lo referente al pago de todos los valores que adeuda a LA PROPIETARIA y se desocupe íntegramente el inmueble tomado en arrendamiento y finalmente entregue las llaves del espacio alquilado, así como las llaves que les hayan sido entregadas de cualquier otra dependencia del inmueble.

Contrato Arrendamiento

INICIALES: LA PROPIETARIA

A.A.

LA ARRENDATARIA

Wwl

Rent



PARRAFO I: Recibo de Llaves. Una vez recibidas las llaves LA PROPIETARIA certificará que el inmueble alquilado por este contrato se encuentra en buen estado y en condición similar a como fue recibido por LA ARRENDATARIA al momento de firmar el contrato. En caso contrario LA PROPIETARIA realizará un estimado del valor de las reparaciones necesarias y ejecutará las mismas a toda costa de LA ARRENDATARIA.

DECIMO: Rescisión del Contrato. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, LA PROPIETARIA procederán a dejar sin efecto, quedando resuelto de pleno derecho el presente contrato, quince (15) días después de que LA ARRENDATARIA haya recibido la notificación de terminación, quedando LA ARRENDATARIA obligada a pagar a LA PROPIETARIA a título de daños y perjuicios una suma equivalente a un (1) mes de arrendamiento, adicionalmente a las obligaciones y sanciones que pueda establecer el presente contrato.

DECIMO PRIMERO. Elección de Domicilio. Para la ejecución del presente contrato y para las notificaciones escritas relacionadas con el mismo, las partes hacen elección de domicilio en las direcciones indicadas en cabeza del presente acto.

DECIMO SEGUNDO: Derecho Común. Para todo lo no previsto en el presente contrato o que no se hubiese convenido expresamente, las partes se remiten al derecho común y muy especialmente al Código Civil de la República Dominicana.

Hecho en tres originales una para cada una de las partes, firmado cada uno de ellos, en la ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

ANGELA ANTONIA REYES
LA PROPIETARIA



WINGSTON LORENZO MERCEDES DIAZ
Por LONCHA GAS, S.R.L.
LA ARRENDATARIA

YO, DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana., portador de la cédula de identidad y electoral No. 048-0004583-5, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., con el No. 6311; CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí han comparecido personalmente los señores: ANGELA ANTONIA REYES y WINGSTON LORENZO MERCEDES DIAZ en representación de la sociedad LOCHA GAS, SRL., manifestandome bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas. En la ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).



DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público



República Dominicana
Procuraduría General de la República
Confirme la validez de este documento ingresando el
código CIS en portal.servicios.pj.gob.do

Código CIS: 047-9102-3105833-2

Contrato Arrendamiento

INICIALES: LA PROPIETARIA _____

LA ARRENDATARIA



ENTRE:

RAFA-GAS, S.A., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-57561-1 y Registro Mercantil 60516SD, con su asiento social y principal establecimiento en la Avenida Jacobo Majluta Km. 5½, municipio de Santo Domingo Norte, provincia de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor JAIME SANTANA BONETTI, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad No. 001-0975066-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; entidad que en lo sucesivo de este acuerdo se denominará como RAFAGAS, EL ARRENDATARIO o por su nombre completo; y

De la otra parte: a) LONCHA GAS, S.R.L., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-01-69939-6, con su asiento social y principal establecimiento en Carretera Mayobanex Vargas (antigua Carretera La Silvia) en el edificio marcado con el número 1, Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor WINGSTON LORENZO MERCEDES DÍAZ, dominicano, mayor de edad, soltero, Comerciante, titular de la cédula de identidad y electoral número 123-0009226-4, domiciliado en Bonao y residente en la calle General Cabral esquina Francisco J. Peynado, edificio Pilar María, Apartamento 302, Monseñor Nouel, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; y b) WINGSTON LORENZO MERCEDES DÍAZ, de generales antes expuestas; quienes en lo que sigue del presente acuerdo se denominarán como LOS ARRENDADORES o por sus nombres completos.

De manera conjunta, RAFAGAS y LOS ARRENDADORES se denominarán conjuntamente como "LAS PARTES".

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto. — LOS ARRENDADORES, por medio del presente acuerdo, otorgan en arrendamiento desde esta fecha a RAFAGAS, quien acepta, todos los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones (en lo adelante, LOS PERMISOS), de la envasadora de expendio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) operando que se describen a continuación:

1. Loncha Gas Platanal	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número y fecha no legible, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-020-27-49-307, de fecha 27 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas El Platanal, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 31 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas El Platanal, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación de No objeción, de fecha 01 de septiembre de 2007, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Cotuí. - Certificación de No objeción, de fecha 08 de febrero de 2019, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Cotuí. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
2. Loncha Gas Pepín	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número 0499 fecha 22 de mayo de 2000, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-020-32-229-314, de fecha 27 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Pepín, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación A, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Pepín, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Resolución No. 073-08, de fecha 4 de julio de 2008, emitida por el Ayuntamiento del Municipio de Pedro Brand, mediante la cual aprueban la construcción de una envasadora de GLP. - Certificación de No objeción, de fecha 03 de octubre de 2020, emitida por el Cuerpo de Bomberos de La Guayiga. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana. - Permiso Ambiental No. 1228-11, de fecha 16 de marzo del 2011, emitido por el

	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Loncha Gas Piedra Blanca	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número 0025, de fecha 22 de mayo de 2000, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-020-16-123-328, de fecha 07 de agosto de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Pepín, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación de No objeción, de fecha 22 de septiembre de 2019, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Villa Altamirano. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
4. Loncha Gas Las Taranas	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-7-58-303, de fecha 27 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Las Taranas, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 31 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Las Taranas, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación de No objeción, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Villa Riva. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
5. Loncha Gas Salazar	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número 0518, de fecha 16 de marzo de 2000, emitido por las Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Certificación de No objeción, de fecha 23 de julio del año 2000 emitida por el Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández. - Certificación de No objeción, de fecha 02 de octubre de 2020, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Gaspar Hernández. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
6. Loncha Gas San Francisco	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número 0586, de fecha 16 de mayo de 2001, emitido por las Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-7-56-304, de fecha 27 de julio de 2020, emitida en favor de la envasadora Loncha Gas San Francisco, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 05 de agosto de 2020, emitida en favor de la envasadora Loncha Gas San Francisco, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Resolución No. 16-007 que aprueba la instalación de una Envasadora, de fecha 19 de julio de 2007, emitida por la Junta del Distrito Municipal de Las Gordas. - Certificación de No Objeción, de fecha 18 de julio del 2007, emitida por la Junta Distrito Municipal de Las Gordas. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
7. Loncha Gas Caballero	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número 0750 de fecha 21 agosto de 2001, emitido por las Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana. - Permiso Ambiental No. 2043-13, de fecha 02 de abril del 2013, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Loncha Gas Azua	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número 406 de fecha 20 de mayo de 1996, emitido por las Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-3-10-305, de fecha 27 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Azua, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 31 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Azua, por el Ministerio de Industria, Comercio y

	<p>Mipymes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de No objeción, de fecha 22 de octubre de 2019, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Azua. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
9. Loncha Gas Azua (Pueblo Viejo)	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 sin número, fecha 07 de agosto de 1997, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-3-154-211, de fecha 206 de febrero de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Azua (Pueblo Viejo), por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación de No objeción, de fecha 8 de noviembre de 2008, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Azua. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
10. Loncha Gas Monte Plata	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 sin número, fecha 23 de diciembre de 1999, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-18-08-302, de fecha 27 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Monte Plata, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 31 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Monte Plata, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
11. Loncha Gas Villa Eliza	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 No legible fecha 13 de diciembre de 2001, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-17-08-45-310, de fecha 28 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Villa Eliza, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Villa Eliza, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación, de fecha 04 de mayo del 2011, emitida por el Ayuntamiento de San Lorenzo de Guayubin, mediante la cual certifica que en fecha 22 de septiembre de 1999 se aprobó la instalación de una Envasadora de GLP. - Certificación de No objeción, de fecha 07 de octubre de 2020, emitida por el Cuerpo de Bomberos Dr. Leandro Lepido Lozada Grullón. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
12. Loncha Gas Villa Altamaria	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 no legible de fecha 15 de mayo de 2001, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-24-68-301, de fecha 27 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Villa Altamaria, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 31 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Villa Altamaria, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación de No objeción, de fecha 22 de septiembre de 2019, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Villa Altamaria. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
13. Loncha Gas Sabana de la Mar (Caño Hondo)	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-11-67-313, de fecha 28 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Villa Altamaria, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 31 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Sabana de La Mar, por el Ministerio de Industria,

	<p>Comercio y Mipymes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
14. Loncha Gas Castañuela	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de No objeción, de fecha 06 de febrero de 2017, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Castañuela. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
15. Loncha Gas Bonao	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 No legible de fecha 24 de julio de 1997, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-16-48-312, de fecha 28 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Bonao, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación de No objeción, de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Bonao. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
16. Loncha Gas El ocho Arriba (Bonao)	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número 0762 de fecha 26 de febrero de 1996, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-16-48-306, de fecha 27 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Ocho Arriba, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 31 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Sabana Ocho Arriba, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación de No objeción, de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Bonao. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana. - Permiso Ambiental No. 1229-11, de fecha 16 de marzo del 2011, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
17. Loncha Gas La Vega	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 NO legible fecha 23 de mayo de 1997, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Licencia de Operación, No. 0336, de fecha 02 de enero del 2003, emitida por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM) - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-14-47-309, de fecha 28 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas La Vega, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Licencia de Operación No. 0336, de fecha 02 de enero de 2003, emitida por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Certificación de No objeción, de fecha 25 de diciembre de 2019, emitida por el Cuerpo de Bomberos de La Vega, - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
18. Loncha Gas Elías Piña	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número 0468 fecha 08 de noviembre de 2002, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.
19. Loncha Gas Sabaneta de Yasica	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 número 518 fecha 16 de enero de 2003, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-21-97-308, de fecha 28 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Sabaneta de Yasica, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Constancia de Clasificación C, de fecha 31 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Sabaneta de Yasica, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

	<ul style="list-style-type: none"> - Licencia de Operación 0376, de fecha 2 de enero de 2003, emitida por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Resolución 06-2006, de fecha 30 de noviembre de 2006, emitido por la Junta Distrital de Sabaneta de Yasica. - Certificación de No objeción, de agosto de 2019, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Sosua. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana. - Permiso Ambiental 2601-7, emitido por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy MIMARENA).
20. Loncha Gas Samaná	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-11 Sin número fecha 16 de agosto de 2007, emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (hoy MICM). - Constancia de Registro Provisional No. P-02-2020-23-66-311, de fecha 28 de julio de 2020, emitido en favor de la envasadora Loncha Gas Sabaneta de Yasica, por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. - Certificación de No objeción, de fecha 23 abril de 2017, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Sánchez. - Certificación de No objeción, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Defensa Civil Dominicana.

PÁRRAFO: A estos fines, LOS ARRENDADORES, ceden a favor de RAFAGAS, mientras dure el presente contrato, para que se sustituya por ellos en el goce de todos LOS PERMISOS que le han sido y que le fueren otorgados en el futuro por los organismos y autoridades correspondientes en relación a la operación de las envasadoras.

SEGUNDO: *Monto Arrendamiento.* – Es sabido a que de conformidad con las leyes, resoluciones y normativas vigentes que regulan la materia de hidrocarburos en la República Dominicana, LOS PERMISOS constituyen las autorizaciones emitidas por distintas entidades gubernamentales, a fin de permitir el fomento, la construcción y la operación de envasadoras de expendio de GLP en el territorio dominicano, y por lo tanto, el propósito de obtener LOS PERMISOS es lograr la venta de combustibles, garantizándole su consumo a la población dominicana e incentivando la economía del país. En tal virtud, y tomando en cuenta el criterio expuesto de que LOS PERMISOS son aquellas autorizaciones legales que permiten materializar la venta de cada galón de GLP, las partes han decidido que el monto del arrendamiento objeto del presente contrato será establecido de la forma descrita a continuación:

RAFAGAS se compromete y obliga a pagar a LA ARRENDADORA, por el presente arrendamiento, la suma de DOCE PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$12.00) por cada galón de Gas Licuado de Petróleo (GLP) vendido por RAFAGAS en la envasadora mensualmente. En adición a lo anterior, LAS PARTES convienen que en el caso de que las ventas en las envasadoras operadas en virtud de LOS PERMISOS superen los doscientos veinticinco mil (225,000) galones, RAFAGAS pagará la suma de TRES PESOS DOMINICANOS con 00/100 (DOP 3.00) adicionales a los doce pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12.00) antes indicados, por cada galón vendido en exceso de doscientos veinticinco mil galones (225,000) galones, en ese mismo sentido, en el caso de que las ventas sean inferiores a los doscientos veinticinco mil (225,000) galones, entonces RAFAGAS descontara la suma de TRES PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$3.00) al monto mencionado anteriormente, por cada galón dejado de vender por debajo de los doscientos veinticinco mil (225,000).

PÁRRAFO I: Todas las sumas a ser pagadas por RAFAGAS en ejecución del presente acuerdo tendrán lugar en el domicilio de RAFAGAS mediante cheque bancario o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenida entre LAS PARTES, previa presentación de factura con valor fiscal por parte de LOS ARRENDADORES.

PÁRRAFO II: No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el monto de pago arriba señalado podrá ser revisable y ajustable, a discreción de RAFAGAS.

TERCERO: *Término.* -El presente contrato tendrá una vigencia inicial fija de ocho (08) años contados a partir de su firma, y será automáticamente renovado por un período igual, a menos que una cualesquiera de las partes le manifieste a la otra, por escrito, su deseo de que tal renovación no se realice, con por lo menos un año antes de la fecha de expiración de uno cualesquiera de los mencionados períodos de prórroga o renovación.

PÁRRAFO I: En caso de que por alguna causa NO imputable a RAFAGAS, fuesen suspendidos cualesquiera de LOS PERMISOS objeto de este documento, el presente contrato se prorrogará por el mismo tiempo que perdure dicha suspensión.

PÁRRAFO II: RAFAGAS podrá dar por terminado el presente acuerdo, en cualquier momento y por cualquier causa, sin tener que pagar penalidad alguna y sin incurrir en ninguna responsabilidad frente a LOS ARRENDADORES.

CUARTO: *Declaraciones*. - LOS ARRENDADORES declaran y garantizan que: a) Que poseen plenos derechos, titularidad y dominio, y están en posesión real y efectiva de LOS PERMISOS; b) Que tienen calidad para discutir, firmar, delegar firma, recibir y dar descargo o finiquito legal en este tipo de contrato, así como cualquier otro que en el futuro sea requerido.

QUINTO: *Preferencia y Cesión*. - Durante el arrendamiento, LOS ARRENDADORES no podrán vender, ceder o aportar LOS PERMISOS sin ofrecerlos previamente a RAFAGAS, en el entendido de que RAFAGAS, gozaría de noventa (90) días para responder dicha oferta, y a sabiendas de que el incumplimiento del derecho de preferencia de RAFAGAS acarrearía la nulidad y bloqueo de la(s) venta(s) celebrada(s) con el tercero.

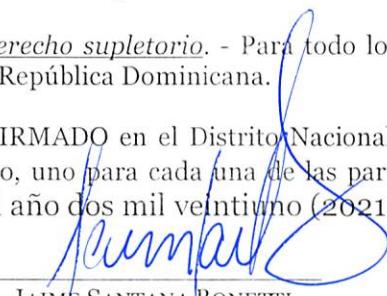
PÁRRAFO: Las Partes reconocen y acuerdan que RAFAGAS tendrá la facultad, en todo momento y durante la ejecución del presente acuerdo, de cederle a cualquier persona moral o física, según su criterio, los derechos que se le han conferido en este acuerdo, y para estos fines, bastará que RAFAGAS realice una notificación por escrito a EL ARRENDADOR informando sobre la referida cesión.

SEXTO: *Elección de Domicilio*. - Para la ejecución de este contrato, o la notificación de cualquier intimación, reclamo o aviso, las Partes hacen formal elección en las direcciones arriba consignadas en el presente acuerdo.

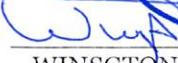
SÉPTIMO: *Resolución De Conflictos*. - LAS PARTES acuerdan que cualquier disputa que surja entre ellas, como consecuencia de, con relación a, o en conexión con este Acuerdo, su incumplimiento, su interpretación, terminación o validez y la arbitrabilidad del mismo, será resuelta definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje será administrado por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y conducido de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 50-87 de fecha 4 de junio de 1987, sobre Cámaras de Comercio y Producción, modificada por la Ley Núm. 181-09 de fecha 4 de junio de 2009 y el Reglamento de Arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo vigente al momento del arbitraje.

OCTAVO: *Derecho supletorio*. - Para todo lo no previsto en el presente Contrato, LAS PARTES se remiten al derecho común de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en tres (3) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y uno para el archivo del notario, a los dos (02) días, del mes de febrero, del año dos mil veintiuno (2021).


JAIME SANTANA BONETTI
en representación de
RAFA-GAS, S.A.




WINGSTON LORENZO MERCEDES DÍAZ
Quien actúa por sí y en representación de
LONCHA GAS, S.R.L.

Yo, , Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matricula No. 7469, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, en mi presencia, por los señores JAIME SANTANA BONETTI y WINGSTON LORENZO MERCEDES DÍAZ, quienes me han manifestado que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas y debe dárseles entera fe. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días, del mes de febrero, del año dos mil veintiuno (2021).

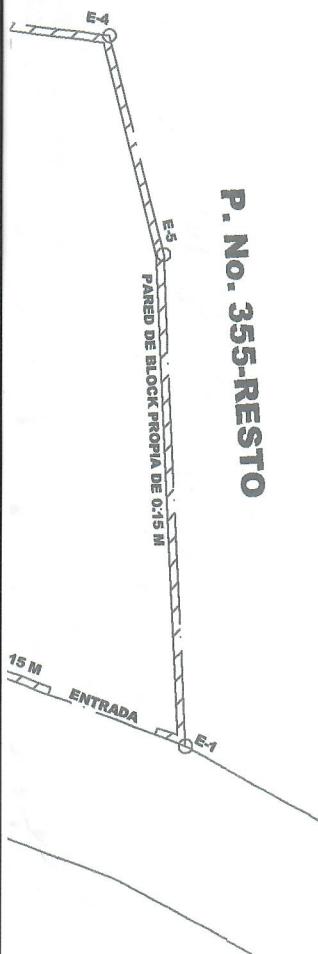


Notario Público





P. No. 355-RESTO



**REPUBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL
JURISDICCION INMOBILIARIA
DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES
DEPARTAMENTO NORTE**

PLANO INDIVIDUAL

OPERACIÓN: CROQUIS ILUSTRATIVO

DESIGNACION CATASTRAL POSICIONAL :

DESIGNACION CATASTRAL DE ORIGEN: P. No. 355 D.C. 05

DESIGNACIÓN TEMPORAL:

PROVINCIA: MONTE CRISTI

MUNICIPIO: GUAYUBIN

SECCION:

LUGAR: VILLA ELISA

REFERENCIAS DE UBICACIÓN:

**UBICADA EN LA AUTOPISTA DUARTE, A UNOS 550.00 METROS AL ESTE DEL
POBLADO DE VILLA ELISA.**

SUPERFICIE PARCELA: 1,789.30 m²

ESCALA: 1: 500

OBSERVACIONES: MEDICION CON TRK

No. LAMINA

1

PLANTA DE GLP LONCHA GAS, VILLA ELISA

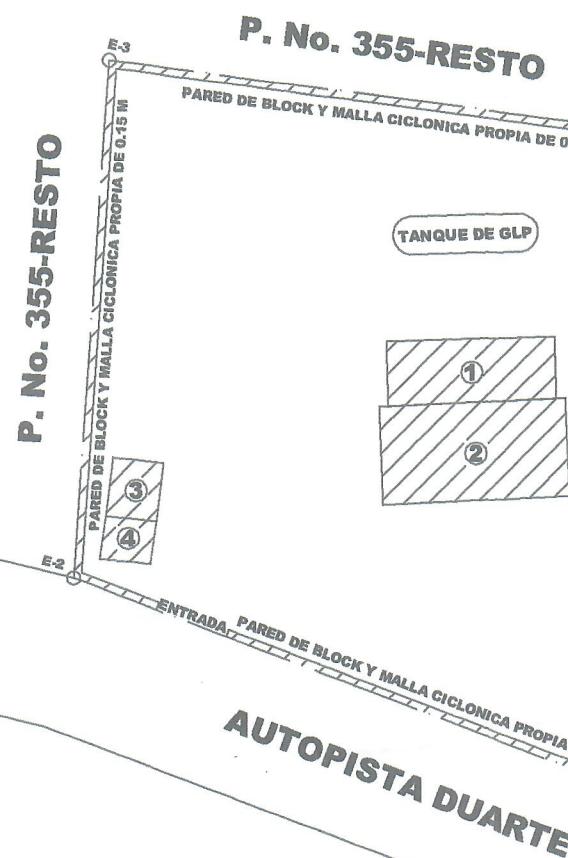
De conformidad con lo dispuesto en el
Reglamento General de Mensuras Catastrales

LEOVANY DE JESÚS OUEVAS BRITO GODIA: 9746

FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR
DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES
DEPARTAMENTO NORTE



ZONA 19 NORTE UTM				
EST	X	Y	RUMBOS	DIST
1	262967.50	2177976.87	N69°16'W	50.38
2	262920.38	2177994.70	N03°56'E	34.26
3	262922.73	2178028.88	S82°31'E	40.01
4	262962.40	2178023.67	S14°07'E	14.85
5	262966.02	2178009.27	S02°36'E	32.43



- 1- OFICINA DE BLOCK, TECHO DE CONCRETO, PISO DE CERAMICAS
- 2- DISTRIBUIDOR DE GLP, TECHO DE ALUZINC
- 3- ALMACEN DE BLOCK, TECHO DE CONCRETO, PISO DE CEMENTO
- 4- CISTERNA

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD

001-0975066-1



LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO
FECHA DE NACIMIENTO:
14 OCTUBRE 1971

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCCUPACIÓN: MIEMBRO E.R.D.
FECHA DE EXPIRACIÓN:
14 OCTUBRE 2024

JAIME ANDRES
SANTANA BONETTI

CEDULA ANT
485475-001



001-0975066-1

REGISTRO DE NACIMIENTO

001-02-2007-01-20070705

CÓDIGO POSTAL

10119

N00154982



MILITAR

NO VOTA

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
FRDDY GASTON ARCE, Edif. CORBARA IV Piso 8 Apt. 8
SECTOR
NACO
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

R. Rosario
DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
PRESIDENTE JOE

I DDOM001097506<611<<<<<<<<
7110140M2410144D0M<<<<<<<<1
SANTANA<BONETTI<<JAIME<ANDRES<



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, **CERTIFICA** la inscripción de la ESTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), denominada "**LONCHA GAS VILLA ELIZA**" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el **CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-02-2020-17-45-310**. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "**Loncha Gas Villa Eliza**" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP).	Suplidor de combustibles: Propano y Derivados, S. A..
Capacidad de almacenamiento: 12,000 golones.	Cantidad de Dispensadores: 2.
Dirección: Carretera Duarte, Km. 51, La Cuajaca.	
Municipio: Guayubin.	Provincia: Montecristi.
Coordenadas: E: 262967.50 N: 2177976.67.	
Propietario: Angela Antonia Reyes Reyes.	Cédula/RNC. No.: 045-0001303-4.
Teléfono(s): 809.364.1000.	Correo Electrónico: licenciasypermisos@propagas.do.
Arrendatario: Lonchas Gas, SRL.	Cédula/RNC. No.: 1-01-69936-6.
Teléfono(s): 809.525.4550.	Correo Electrónico: No reportado.
Operador: Propano y Derivados, S. A	Cédula/RNC. No.: 1-0103373-8
Teléfono(s): 809.364.1000	Correo Electrónico: licenciasypermisos@propagas.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Escarlet Mariel Olaverria Tejada.
Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2023570-5.
Teléfono(s): 809.364.1000.
Correo electrónico: licenciasypermisos@propagas.do.
Fecha de solicitud de registro: 28/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el veintiocho (28) de julio del dos mil veinte (2020).


ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY
Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento:
<https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/E150C862EC07920E8C0A6809302FB2A2>
Este documento está firmado digitalmente.

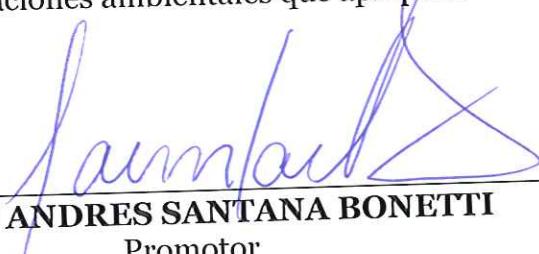


26743

DECLARACION JURADA



Quien suscribe, **JAIME ANDRES SANTANA BONETTI**, dominicano, casado, empresario, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0975066-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, representante de la empresa **RAFAGAS, S. A.**, empresa promotora de la envasadora **"LONCHA GAS SAN VILLA ELISA"**, **PRIMERO:** **DECLARO** haber leído y aceptado la Declaración de Impacto Ambiental y el **PROGRAMA DE MANEJO Y ADECUACIÓN AMBIENTAL** de la **"Envasadora LONCHA GAS VILLA ELISA"**, **SEGUNDO:** Reconozco que el alcance del proyecto, en cuanto a las actividades por fase y los impactos generados por su ejecución, se corresponde con lo especificado en el estudio ambiental. **TERCERO:** Me hago responsable de realizar las actividades o medidas de prevención, control, mitigación o compensación establecidas en el PMAA u otras acciones para mitigar o corregir impactos negativos no identificados, en el Permiso Ambiental y sus disposiciones, las regulaciones ambientales que apliquen.


JAIME ANDRES SANTANA BONETTI
Promotor

Lic. Alberto Francisco Carias Guizado

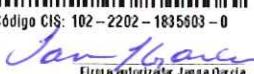
Yo, _____, Notario del Distrito Nacional, matricula del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. No. 4469; certifico y doy fe que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente, por el señor **JAIME ANDRES SANTANA BONETTI**, de calidad que constan, persona a quien doy fe conocer y quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).


Notario Público



República Dominicana
Procuraduría General de la República
Confirme la validez de este documento ingresando el
código CIS en portal.servicios.pgr.gob.do

Código CIS: 102-2202-1835603-0



Firma autorizada: Juanita Ocería

Estimado de costos construcción env.Lonchagash Villa Eliza

Monte cristi,R.D. 19/08/21

Victor R. Reyes R. Ingeniero Civil
CODIA: 11,136



**ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO**

**EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO MERCANTIL NO. 60516PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: RAFA-GAS, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA

RNC: 1-01-57561-1

FECHA DE EMISIÓN: 25/07/2008

FECHA DE VENCIMIENTO: 25/07/2022

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 30,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:17,671,600.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:28/10/1990

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 12/11/2019

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. JACOBO MAJLUTA, KM. 5 1/2

SECTOR: VILLA MELLA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO NORTE

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 364-1000

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: EXPORTACION, IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: IMPORTACION, EXPORTACION, ALMACENAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS EN GENERAL, PRINCIPALMENTE LA EXPLOTACION DE UNA PLANTA ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: GAS LICUADO DE PETROLEO, MERCANCIAS EN GENERAL

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
TRANSPORTE DE GAS, S. A. REP. POR. JAIME ANDRES SANTANA BONETTI	AV. JACOBO MAJLUTA, KMT. 5 1/2 SANTO DOMINGO NORTE		REPUBLICA DOMINICANA	
WEATHERBY INVESTMENTS HOLDINGS, INC. REP. POR. ARTURO SANTANA REYES	C/ MANUEL DE JESUS TRONCOSO NO. 17, ENS. PIANTINI SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS	

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 2 de 2 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 176,716.00

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JAIME ANDRES SANTANA BONETTI	Presidente	C/ FREDDY PRESTOL CASTILLO NO. 3, ENS. PIANTINI SANTO DOMINGO	001-0975066-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
EUDY SALVADOR MATOS MATOS	Vicepresidente	AV. JACOBO MAJLUTA, KM. 5 1/2 SANTO DOMINGO NORTE	010-0031499-5	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
ARTURO SANTANA REYES	Secretario	C/ MANUEL DE JESUS TRONCOSO NO. 17, ENS. PIANINI SANTO DOMINGO	001-0167397-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JAIME ANDRES SANTANA BONETTI	C/ FREDDY PRESTOL CASTILLO NO. 3, ENS. PIANTINI SANTO DOMINGO	001-0975066-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ARTURO SANTANA REYES	C/ MANUEL DE JESUS TRONCOSO NO. 17, ENS. PIANTINI SANTO DOMINGO	001-0167397-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE AUGUSTO CORDERO SANTOS	AV. TIRADENTES NO. 105, ENS. LA FE SANTO DOMINGO	001-0179803-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
RAFA-GAS	252782

REFERENCIAS COMERCIALES

BUFETE CARIAS, S.R.L.

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DEL PROGRESO

COMENTARIO(S)

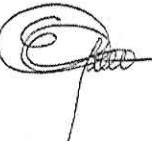
NO POSEE

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC:
430259187

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO



Elina Guerrero
Registradora Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

C E R T I F I C A C I O N

YO, DELIA ELIZABETH BELLIARD PEÑA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE GUAYUBIN, PROVINCIA DE MONTECRISTI, CERTIFICO QUE: EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO Y EN EL LIBRO DESTINADO PARA ASIENTO DE ACTAS DE SESIÓN EXISTE UN PARRAFO EN EL ACTA # 7 DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 1999 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA ELISA, DONDE DICHO PARRAFO FUE APROBADO POR ESTA HONORABLE SALA CAPITULAR EN EL ACTA NO.22 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1999.-

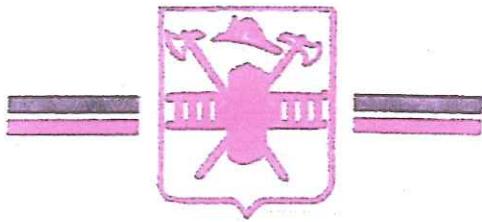
DONDE SE LE DIO LECTURA A UNA CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR EL SR. VICTOR JOSE CABALLERO GARCIA, SOLICITANDO A ESTA HONORABLE SALA CAPITULAR LE APROBO LA INSTALACION DE UNA EMBAZADORA DE GAS LICUADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA ELISA, AL SERVICIO DE ESTA.

CERTIFICACION QUE EXPIDO A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, A LOS 4 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2001.-



ATENTAMENTE;





CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYUBÍN

Dr. Leandro Lérido Lozada Grullon
RNC.: 43002421, Tel.: 809-572-0355

Certificación

Quien suscribe, **Hipólito c. capellán**, intendente del cuerpo de bomberos de guayubín, cedula no. 045-000099-8. Damos fe que el departamento técnico de este cuerpo de bomberos dirigido por el capitán **Héctor Luis villalón** supervisado por el coronel intendente, según lo establecido en el artículos 11 de la ley 5110, relativo a los cuerpos de bomberos, a los establecido en el artículos 4, 6, 7 y 8 de la ley 2527 que crea la comisión de prevención de incendio y a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 8 y 15 del decreto por el poder ejecutivo numero 316-06 de fecha 28 de julio del año 2006 que reglamenta y faculta a los cuerpo de bomberos a tales fines como órgano de seguridad ciudadana , este cuerpo de bomberos de guayubín.

Certifica que la Embazadora de GLP (LONCHA GAS) ubicada en la ,Autopista Duarte ,del distrito municipal de villa Elisa , guayubín, provincia montecristi ; cumple con todo los requisitos para operar.

Renovación certificación y inspección

Certifica que expido a solicitud de la parte interesa, hoy día 11 del mes de septiembre del año 2019 AL 2020



Hipólito c. capellán
Coronel intendente
Cuerpo de bomberos
guayubín

c/mari adolore reinoso no.20, guayubín, montecristi, Rep. Dom.email. Bomberos-guayubín

Héctor Luis villalón

Héctor Luis villalón
encargado operaciones
cuerpo de bomberos
guayubín



CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYUBÍN

DR. Leandro Lérido Lozada Grullón
RNC. 43402421, Tel. 809-572-0355
c/ Marfa Dolores Reynoso No. 20, Guayubín, Montecristi, Rep. Dom.
Email: Bomberosguayubin@gmail.com

Intendencia General

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SATISFACTORIO ANUAL

EL CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYUBÍN, EN VIRTUD DE LO QUE LE CONFIERE EL DECRETO NO. 316-06 DEL PODER EJECUTIVO, RESOLUCIÓN NO.08 DE LA HONORABLE SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYUBÍN

C E R T I F I C A

Que Londres Gómez

HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN DE RIESGO DE INCENDIOS Y ACCIDENTE EN ESPACIO PÚBLICOS CERRADO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INSPECCIÓN NO. 04 DE FECHA 11 / 09 / 2019 POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO VIGENTE HASTA 11 - 09 - 2020 INDICANDO QUE SE AJUSTAN A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS EN TORNO A LA MATERIA, EXIGIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYUBÍN.

EMITIDO EN GUAYUBÍN, REPÚBLICA DOMINICANA A LOS 11 DIAS DEL MES DE Septiembre DEL 2019 REGISTRADO CON EL NO. 04



HIPOLITO C. CAPELLAN
INTENDENTE GENERAL

Leandro L. Lérido L.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Defensa Civil

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Santo Domingo, D.N
16 de Diciembre del 2019

DC150220190002

Señores:

Propanos y Derivados (Propagas-Loncha Gas).

Envasadora Propagas-Loncha Gas Villa Eliza.

Villa Eliza, Guayubin, Provincia Monte Cristi.

Su Despacho.

Señores Propagas-Loncha Gas:

Cortésmente en relación a su listado sin fecha, mediante el cual nos solicita la **Renovación de la Certificación de No Objeción** para la Envasadora de G.L.P “PROPAGAS-LONCHA GAS VILLA ELIZA”, ubicada en **Villa Eliza, Guayubin, Provincia Monte Cristi**, esta institución tiene a bien emitir la **Renovación de la Certificación de No Objeción**.

Esta certificación de **No Objeción** no autoriza la operación de dicha estación de expendio de combustible (G.L.P.) que de acuerdo a la ley 37-17, de fecha 03 de Febrero del 2017, corresponde al Ministerio Industria, Comercio y Mipymes (MICM), autorizar la instalación y localización de establecimientos comerciales de productos derivados del petróleo. (GLP). **Y no se considera como un derecho plenamente adquirido hasta tanto no sea completado el proceso de obtención de las cartas de No Objeción y los permisos de todas las instituciones que contempla la ley.**

Aprovechamos la ocasión para comunicarle que antes del inicio de las operaciones de dicha estación debe notificarlo a este Despacho para una reinspección final, a fin de mantener la vigencia de la presente certificación por el tiempo predeterminado.

Esta Certificación será válida hasta el 16 de Diciembre del año 2020.

Atentamente,

LIC. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO

General de Brigada ERD.

Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias

Director Ejecutivo de la Defensa Civil

CP
RR/MS.

!Nos preparamos para servir!